

**DIARIO DE DEBATES ACTA NO. 30  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 10 de Octubre de 2001, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 10 de Octubre de 2001 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	presente
C. Francisco Javier Garza Garza	presente

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	ausente con aviso
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	presente
C.P. Ignacio Martínez Muguerra,	presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	ausente con aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	presente
Lic. Doris Chávez Cárdenas.	presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2001, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de Acuerdos.
5. Presentación y aprobación en su caso para convocar a la ciudadanía del municipio respecto a la emisión del Anteproyecto del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y turnarlo a

la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su estudio y análisis.

6. **Presentación y aprobación en su caso de: Modificaciones Presupuestales del Ramo 33, Fondo III año 2001 y Autorización de Recursos no ejercidos del Ramo 33, Fondo III año 2000**
7. **Presentación de Proyectos de la Dirección de Fomento y Promoción de la Secretaría de Desarrollo Urbano.**
8. **Informe de Comisiones.**
9. **Asuntos Generales**
10. **Clausura**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

¿Alguien desea inscribirse en Asuntos Generales?

1.- Síndico Primero C. P. Salvador Albo

2.- Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

¿Alguien más desea inscribirse?

Se integra la Regidora María Estela Benavides de Cadena

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El punto tres del Orden del día, lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2001, así como la dispensa de la lectura de la misma.

#### ACUERDO

Por lo que está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre del 2001, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Se integra el Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

#### ACUERDO:

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre del 2001, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresa:

En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este Republicano Ayuntamiento del cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre del 2001.

SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, DIRECCIÓN JURÍDICA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMISION DE NOMENCLATURAS Y SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

1.-

#### ACUERDO

Por lo que está a consideración de ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 2001, en virtud de que ya les fueron circulados con anterioridad, y a propuesta del Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi en la junta anterior. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

El punto cinco de la orden del día es la Presentación y aprobación en su caso para convocar a la ciudadanía del municipio respecto a la emisión del Anteproyecto de Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual cedo el uso de la palabra a el Ing. Gerardo Garza Sada.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

Estamos turnando para si ustedes así lo consideran pertinente, una vez visto en la comisión respectiva, se pueda lanzar la consulta publica del Proyecto de Reglamento de Protección Civil en donde brevemente solamente mencionare la exposición de motivos.

**R. AYUNTAMIENTO.**

**PRESENTE.-**

El suscrito Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 5, 10, 15 y demás relativos de la Ley General de Protección Civil vigente en el país; artículos 3, 4, 5 fracciones I y II, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y demás relativos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; y en los artículos 160, 161, 162, 166 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y en atención a la necesidad de contar con un sistema operativo de Protección Civil acorde a las necesidades y exigencias que se presentan en nuestro municipio y como se señala en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de contar con un ordenamiento que establezca las bases y medidas a considerar en el combate a los diversos siniestros y eventualidades que se presenten dentro del municipio provocados tanto por agentes naturales como aquellos que por negligencia del ser humano puedan suceder; y que tenga como objetivo proteger a los residentes, ciudadanos y transeúntes día con día se desenvuelven dentro del nuestro municipio.

Ya que es preciso destacar que la Ley General de protección Civil del País y Ley Estatal de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, señalan la obligación que tienen los municipios de establecer sus Sistemas Operativos de Protección Civil, que pueda permitirle a las autoridades municipales, combatir situación de peligro que se presente en el municipio, estableciéndose las bases de coordinación y apoyo con el Sistema de Protección Civil del Estado y de las demás autoridades municipales que integran nuestro Estado.

Es importante destacar que, además de estar a la par en materia de protección civil con los órganos del Estado y los municipios, en especial los que integran el área metropolitana, se establecería todo un conjunto de normas que su finalidad primordial consiste en promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población que integra el municipio en cada una de las diversidades de situaciones que lo conforman.

Al establecer las normas para el Sistema de Protección Civil en nuestro municipio, se estaría cumpliendo y actualizando al municipio en materia de prevención de desastres, ya que al establecerlo, se sé da cumplimiento a una obligación señalada tanto en nuestra legislación federal como estatal; y que además ha sido establecida por todos los municipios que integran el área Metropolitana, lo que permite una mayor eficacia tanto en coordinación y apoyo que se llegue a solicitar a los demás municipios y se estaría acorde con la normatividad existente en nuestra entidad en materia de protección civil.

Por lo anteriormente señalado e invocado, se solicita sea turnado a la H. Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su estudio, análisis y dictamen; además de que se haga la consulta pública correspondiente con el fin de que se tomen en cuenta todas y cada una de las observaciones que hagan todas las personas que así deseen hacerlo, y una vez hecho esto y siempre con el apoyo y observaciones legales que así indique la Dirección Jurídica Municipal; sea presentado para su aprobación, el siguiente:

## **ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

### **CAPITULO I DISPOCIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, para todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten en el Municipio.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **AGENTES DESTRUCTIVOS.-** Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo que pueden producir riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;

- II. **ALTO RIESGO.**- La inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre;
- III. **APOYO.**- Al conjunto de actividades administrativas destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación de la población ante situaciones de emergencias o desastre;
- IV. **AUXILIO.**- Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, la salud y bienes de las personas, la planta productiva; y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de desastres. Estas acciones son de alertamiento; evaluación de daños; planes de emergencia; seguridad; búsqueda salvamento y asistencia, servicios estratégicos, equipamiento y bienes, salud; aprovisionamiento; comunicación social de emergencia; reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad
- V. **DAMNIFICADO.**- A la persona que sufre en su integridad física o en sus bienes daños de consideración, provocados directamente por los efectos de un desastre; también se consideran damnificados a sus dependientes económicos. Es aplicable este concepto, a la persona que por la misma causa haya perdido su ocupación o empleo, requiriendo consecuentemente del apoyo gubernamental para sobrevivir en condiciones dignas;
- VI. **DESASTRE.**- Al evento determinado en tiempo y espacio en el cual, la sociedad o una parte de ella, sufre daños severos tales como: pérdida de vidas, lesiones en la integridad física de las personas, daño a la salud, afectación de la planta productiva, daños materiales, daños al medio ambiente, imposibilidad para la prestación de servicios públicos; de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. También se le consideran calamidades públicas;
- VII. **EMERGENCIA.**- La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico que pueden afectar a la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata;
- VIII. **ESTABLECIMIENTO.**- A las escuelas, fábricas, industrias o comercios, así como a cualquier otro local público o privado, y en general, a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, o a la concurrencia masiva de personas, pueda existir riesgo.
- IX. **GRUPOS VOLUNTARIOS.**- A las organizaciones y asociaciones legalmente constituidos y que cuentan con reconocimiento oficial, cuyo objeto social sea de prestar sus servicios en acciones de protección civil de manera comprometida y altruista, si recibir remuneración alguna y que para tal efecto cuentan con conocimientos, preparación y equipos necesarios e idóneos;
- X. **PREVENCION.**- A las acciones, principios, normas, políticas y procedimiento, tendientes a disminuir o eliminar riesgos o altos riesgos, así como para evitar desastres y mitigar su impacto destructivo sobre la vida, la salud, bienes de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.
- XI. **PROTECCION CIVIL.**- Al conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y de apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos,

altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten, o transiten en la entidad municipal;

- XII. **RECUPERACION.-** Al proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y la prevención de riesgos y en los planes de desarrollo establecidos; y
- XIII. **RIESGO.-** La probabilidad de peligro o contingencia de que se produzca un desastre

**Artículo 3. –** Corresponde al Presidente Municipal en materia de protección civil:

- I. La aplicación de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y de los ordenamientos que de ella se deriven, en el ámbito de su respectiva competencia, así como lo dispuesto en el presente reglamento;
- II. Promover la participación de la sociedad en la protección civil.
- III. Crear Fondo de Desastres Municipal, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres. La creación y aplicación de este Fondo, se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables;
- IV. Incluir acciones y programas sobre la materia, en el Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de este reglamento; y
- VI. Los demás que dispongan las leyes aplicables en materia de protección civil, así como el presente reglamento.

## CAPITULO II DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

**Artículo 4.-** Se crea el Sistema Municipal de Protección Civil como un órgano de coordinación de acciones o instrumento de participación ciudadana para la prevención y atención de desastres en la entidad municipal.

**Artículo 5.-** El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo fundamental ser el instrumento de información, en materia de protección civil, que reúna en conjunto los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en esa materia se hayan vertido, así como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de protección civil de los sectores públicos, privado o social, que se operen en el Municipio, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita prevenir riesgos y altos riesgos, desarrollar mecanismos de respuesta de desastres o emergencias, y planificar la logística operativa de respuesta a ellos.

**Artículo 6.-** El Sistema Municipal de Protección Civil será operado por el Consejo Municipal de Protección Civil, que se constituye mediante acuerdo del Presidente Municipal; el Sistema estará integrado de la siguiente manera:

- I. DIRECTIVA DEL CONSEJO, la cual será integrada por:
  - a) Como Presidente de la Directiva, el Presidente Municipal en funciones
  - b) Como Secretario Ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento
  - c) Como Coordinador General, el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad
  - d) Como Secretario Técnico, el Director de Protección Civil Municipal
- II. EL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES
- III. GRUPOS VOLUNTARIOS QUE PRESTARAN AUXILIO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Entre los grupos voluntarios serán considerados los de rescate y auxilio en la materia, los cuales deberán de estar debidamente integrados al Sistema Estatal de Protección Civil y se coordinarán fielmente al Sistema Municipal, a fin de que realicen su función correspondiente dentro del Plan Municipal de Protección Civil

**Artículo 7.-** El Sistema Municipal de Protección Civil cumplirá además de los señalados en el artículo 5, con los siguientes objetivos:

- I. Promover la cultura de protección civil, desarrollando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia;
- II. Fomentar la activa y responsable participación de todos los habitantes del Municipio;
- III. Promover campañas masivas de divulgación en materia de protección civil.
- IV. Convocar a funcionarios públicos y a representantes de los sectores social, privado y grupos voluntarios, para integrar el Centro Municipal de Operaciones; y
- V. Los demás que acuerde el Consejo Municipal de Protección Civil

**Artículo 8.-** El Sistema Municipal de Protección Civil forma parte del Sistema Estatal de Protección Civil, así como del Consejo Estatal de Protección Civil, a través del representante que designe la Directiva del Consejo Municipal de Protección Civil. Dicho representante conforme a la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, tendrá el carácter de vocal en el Consejo Estatal de Protección Civil.

### CAPITULO III DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

**Artículo 9.-** El Consejo Municipal de Protección Civil, es la institución de coordinación interna de consulta, planeación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva,

la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano

**Artículo 10.-** El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Constituirse como un organismo auxiliar de consulta del Gobierno y la administración Municipal en materia de protección civil y ser el mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social y privado en la ejecución para la prevención de emergencias o desastres.
- II. Alertar y coordinar la participación ciudadana en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de protección civil de la población del Municipio.
- III. Elaborar y presentar para su aprobación al Ayuntamiento el Programa Municipal de Protección Civil.
- IV. Integrar y mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos sobre desastres factibles en el Municipio y las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar acciones para eliminar aquellos o disminuir el impacto de los mismos en la población, sus bienes y en la naturaleza
- V. Realizar inventario de todos los recursos materiales y humanos necesarios para la prevención y atención de emergencias o desastres y hacer posible la disponibilidad permanente de los mismos.
- VI. Articular políticas y acciones institucionales en materia de protección civil, a efecto de evitar en lo posible acciones aisladas o dispersas que dificulten una adecuada suma de esfuerzos para las acciones de prevención y atención de emergencias y desastres.
- VII. Coordinar las acciones de salvamento y prestar auxilio cuando se presenten fenómenos que causen emergencias o desastres.
- VIII. Fomentar el sentimiento de solidaridad como un elemento esencial para la unidad de la colectividad del Municipio en la prevención y atención de siniestros.
- IX. Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de rescate dentro de los cuerpos institucionales de protección civil, la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan las medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran; desarrollar una amplia divulgación de los aspectos de protección civil de la comunidad, para constituir una cultura de protección civil que pondere la educación de la niñez.

**Artículo 11.-** El Consejo Municipal de Protección Civil sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año, y en forma extraordinaria podrá sesionar en cualquier momento a convocatoria de cualquier miembro de su directiva.

Para que la sesión del Consejo Municipal de Protección Civil sea válida, se requiere la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo.



**Artículo 12.-** Para la aprobación de los asuntos planteados al Consejo, se requiere el voto de la mitad mas uno de los asistentes a la reunión.

Una vez realizada la votación y aprobado el asunto planteado, se emitirá la resolución o el acuerdo respectivo.

**Artículo 13.-** Las convocatorias para las sesiones contendrán referencia expresa de la fecha y lugar en que se celebran, naturaleza de la sesión y el orden del día que contendrá, por lo menos, los siguientes puntos.

- I. Verificación del quórum para declarar la apertura de la sesión,
- II. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior ; y
- III. Los asuntos determinados a tratar.

De cada sesión se levantará acta que contenga las resoluciones de los acuerdos tomados.

**Artículo 14.-** Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Ordenar se convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Proponer el orden del día a que se sujetara la sesión;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Contar con voto de calidad en caso de empate en las sesiones;
- VI. Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, el anteproyecto del Programa Municipal de Protección Civil y una vez aprobado, procurara su mas amplia difusión en el Municipio.
- VII. Vincularse, coordinarse y en su caso, solicitar apoyo al Sistema Estatal y Nacional de Protección Civil para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno ante algún riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Coordinarse con las dependencias, Estatales y Federales y con las instituciones privadas y del sector social en la aplicación y distribución de la ayuda Estatal, Nacional e Internacional que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;
- IX. Evaluar ante una situación de emergencia o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y en su caso, la procedencia para solicitar apoyo al Gobierno Estatal y Federal;
- X. Ordenar la integración y coordinación de los equipos de trabajo para dar respuesta eficiente frente a emergencias y desastres, especialmente para asegurar el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios fundamentales;
- XI. Hacer la declaratoria formal de la emergencia;

- XII. Autorizar:
  - a) La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgos, y
  - b) La difusión de los avisos y alertas preventivas al respecto.
- XIII. Convocar al Centro Municipal de Operaciones; y
- XIV. Las demás que la Ley, el presente reglamento y el Consejo le otorgue

**Artículo 15.-** Corresponde al Secretario Ejecutivo

- I. En ausencia del presidente propietario, presidir las sesiones del Consejo y realizar las declaraciones formales de emergencia;
- II. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- III. Ejercer la representación legal del Consejo;
- IV. Resolver el recurso de inconformidad en los términos del presente reglamento; y
- V. Las demás que le confieran, el presente reglamento y las que provengan de acuerdo del Consejo o el Presidente Municipal.

**Artículo 16.-** Corresponde al Coordinador General:

- I. Colaborar con el Secretario Ejecutivo para el seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo,
- II. Apoyar en todo lo previsto en el presente reglamento,
- III. Mantener informado al Presidente Municipal y al Secretario Ejecutivo en todos los casos de siniestros que se presenten; y
- IV. Lo demás que la Ley, el presente reglamento, el Consejo o el Presidente Municipal le otorgue.

**Artículo 17.-** Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Presidente del Consejo el programa de trabajo del propio Consejo;
- II. Previo acuerdo del Presidente de Consejo, formular el orden del día para cada sesión;
- III. Convocar por escrito a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, cuando su Presidente así lo determine,

- IV. Verificar que el quórum legal para cada sesión del Consejo, se encuentren reunidos y comunicarlo al Presidente del Consejo .
- V. Elaborar y certificar las actas del Consejo y dar fe de su contenido,
- VI. Registrar las resoluciones y acuerdos del Consejo, y sistematizarlos para su seguimiento;
- VII. Informar al Consejo sobre el estado que guarde el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones.
- VIII. Rendir un informe anual de los trabajos del Consejo;
- IX. Conducir operativamente al Sistema Municipal de Protección Civil;
- X. Reunir, introducir y mantener actualizada la información del Sistema Municipal de Protección Civil;
- XI. Rendir cuenta al Consejo del estado operativo del Sistema Municipal de Protección Civil;
- XII. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de emergencia y desastres. y
- XIII. Lo demás que le confieran las Leyes, el presente reglamento, el Consejo, su Presidente o Secretario Ejecutivo.

#### CAPITULO IV DEL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

**Artículo 18.-** Cuando se presente un alto riesgo, emergencia o desastre en el Municipio, el Consejo Municipal de Protección Civil, se elegirá, previa convocatoria de su Presidente o en su ausencia, del Secretario Ejecutivo, en el Centro Municipal de Operaciones, al que se podrán integrar los responsables de las dependencias de la administración pública municipal, estatal y en su caso las federales que se encuentren establecidas en el Municipio, así como representantes de los sectores sociales y privado y grupos voluntarios. Cuya participación sea necesaria para el auxilio y la recuperación de la población de la zona afectada.

**Artículo 19.-** Compete al Consejo Municipal de Protección Civil, como Centro Municipal de operaciones:

- I. Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención del alto riesgo, emergencia o desastre;
- II. Realizar la planeación táctica, logística y operativa de los recursos necesarios, su aplicación y las acciones a seguir;
- III. Aplicar el plan de emergencias a los programas aprobados por el Consejo, y asegurar la adecuada coordinación de las acciones que realicen los grupos voluntarios; y
- IV. Establecer la operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad, para asegurar la eficacia de las mismas en situaciones de emergencias.

**CAPITULO V  
DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL**

**Artículo 20.-** La Dirección de Protección Civil Municipal dependiente del Presidente Municipal, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, tendrá como función, proponer, dirigir, presupuestar y vigilar la protección civil en el Municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Protección civil o del Centro Municipal de Operaciones.

**Artículo 21.-** La Dirección de Protección Civil Municipal se integrara por

- I. Un director que será nombrado por el Presidente Municipal y que estará dentro de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- II. Las unidades o departamentos técnicos u operativos que sean necesarios, y
- III. El personal técnico, administrativo y operativo que sea necesario y autorice el presupuesto respectivo.

**Artículo 22.-** La Dirección de Protección Civil Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar para su aprobación, al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, el anteproyecto del Programa Municipal de Protección Civil, así como sus subprogramas, planes y programas especiales;
- II. Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, vigilar su existencia y coordinar su manejo;
- III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto reestablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;
- IV. Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre,
- V. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil,
- VI. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo;
- VII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y el Municipio en materia de protección civil;
- VIII. Identificar los riesgos y altos riesgos que se presenten en el Municipio, integrando el Atlas correspondiente, así como la elaboración de los mapas de riesgo;

- IX. Promover la integración de las unidades de internas de protección civil en las dependencias y organismos de la administración pública municipal, estatal y de la federal, cuando estas estén establecidas en el Municipio.
- X. Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sea en empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil.
- XI. En coordinación con la Dirección Estatal, contar con el registro, validar y coordinar las acciones de los grupos voluntarios en el municipio,
- XII. Establecer el subsistema de información de cobertura municipal en la materia, el cual deberá contar con mapas de riesgos y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Municipio,
- XIII. En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, al Secretario Ejecutivo y al Coordinador General, según sea necesario;
- XIV. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil;
- XV. Fomentar la participación de los medios de comunicación masivos electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión;
- XVI. Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del Municipio;
- XVII. Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de una emergencia o desastre;
- XVIII. Coordinarse con las Autoridades Estatales y Federales, así como instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres;
- XIX. Ejercer inspección, control y vigilancia de los establecimientos con las siguientes características:
  - a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda;
  - b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva para un número no mayor a veinte personas;
  - c) Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal;
  - d) Terrenos para estacionamientos de servicios;
  - e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;
  - f) Lienzos charros, circo o ferias eventuales;

- g) Actividades o establecimientos que tengan menos de mil quinientos metros cuadrados de construcción;
- h) Instalación de electricidad y alumbrado público;
- i) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- j) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos;
- k) Anuncios panorámicos; y
- l) Edificaciones para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y/o otros materiales peligrosos, así como las instalaciones para estos fines

XX. Con el auxilio y coordinación de la Dirección Estatal de Protección Civil, ejercer control y vigilancia de los siguientes establecimientos:

- a) Viviendas para cinco familias o más y edificaciones con habitaciones colectivas para mas de veinte personas, como asilos, conventos, internados, fraternidades, hoteles, moteles, campamentos, turísticos, centros vacacionales;
- b) Escuelas y centros de estudio superiores en general;
- c) Hospitales, maternidades, centros médicos, clínicas, puestos de socorros;
- d) Cinemas, teatros, auditorios, gimnasios, estadios, arenas, autódromos, plaza de toros, hipódromos y velódromos;
- e) Parques, plazas, centros o clubes sociales o deportivos, balnearios;
- f) Casinos, centros nocturnos, discotecas o salones de baile;
- g) Museos, galerías de arte, centros de exposición, salas de conferencia y bibliotecas;
- h) Templos y demás edificios destinados al culto;
- i) Centros comerciales, supermercados, tiendas de departamentos, mercados;
- j) Oficinas de la administración pública estatal, incluyendo a las correspondientes a organismos descentralizados y concesionarios de servicios públicos, así como las dedicadas a oficinas de administración privada, de profesionales, de la industria, de la banca y del comercio;
- k) Centrales y delegaciones de policía, penitenciarias y demás edificios e instalaciones destinadas a proporcionar y preservar la seguridad pública;
- l) Industrias, talleres o bodegas sobre terrenos con superficies iguales o mayores a mil metros cuadrados;
- m) Destino final de desechos sólidos;
- n) Rastros de semovientes y aves, empacadoras, granjas para ganadería, porcicultura, avicultura, cunicultura y apicultura;
- ñ) Centrales de correos, de teléfonos, de telégrafos, estaciones y torres de radio, televisión y sistemas de microondas;

- o) Terminales y estaciones de ferrocarriles, de transporte de carga, de transporte de pasajeros urbanos y foráneos, aeropuertos;
  - p) Edificios para estacionamiento de vehículos; y
  - q) Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados a los incisos anteriores y ocupen un área mayor a los mil quinientos metros cuadrados.
- XXI. Determinar la existencia de riesgos en los establecimientos, así como dictar las medidas para evitarlos o extinguirlos;
- XXII. Señalar las medidas de seguridad necesarias e imponer las sanciones correspondientes conforme al presente reglamento;
- XXIII. Auxiliar al representante municipal para el cumplimiento de sus atribuciones en el Consejo de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su desenvolvimiento como vocal del mismo, para la conducción y operación del Sistema Estatal de Protección Civil; y
- XXIV. Las demás que le confieran el Presidente Municipal, la Ley, el presente reglamento y otros ordenamientos legales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil o del Centro Municipal de Operaciones.

**Artículo 23.-** La Dirección de Protección Civil Municipal, promoverá que los establecimientos a que se refiere este reglamento instalen sus propias unidades interna de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones.

Los establecimientos deberán realizar, asistidos por la Dirección de Protección Civil Municipal, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a altos riesgos, emergencias o desastres..

**Artículo 24.-** La Dirección de Protección Civil Municipal será la responsable directa para aplicar las medidas de seguridad, poniendo especial atención a los siguientes casos de alto riesgo:

- a) El abastecimiento de gas de uso doméstico de la unidad repartidora a vehículos motorizados.
- b) El transporte y/o almacenamiento de material peligroso o inflamable que ponga en riesgo a la población y carezca de autorización

**Artículo 25.-** Cuando debido a la magnitud de los altos riesgos, emergencias o desastres, sea necesaria la concurrencia simultánea de las Autoridades Municipales y Estatales de Protección Civil, la Dirección de Protección Civil Municipal, será quien coordine los trabajos de respuesta ante la contingencia, en el lugar de los hechos.

**Artículo 26.-** Corresponde al Director de Protección Civil Municipal:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones de la Dirección;

- II. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;
- IV. Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;
- V. Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia municipal, en la forma y término que establece este reglamento, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que corresponda; y
- VI. Las demás que confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autonce el Consejo Municipal de Protección Civil.

#### CAPITULO VI DE LA ACTUACION DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

**Artículo 27.-** Este reglamento reconocerá como grupos voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones a que se refiere la fracción IX del artículo 2 de este ordenamiento que cuenten con su respectivo registro ante la Dirección Estatal de Protección Civil.

**Artículo 28.-** Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio, deberán constituirse en grupos voluntarios organizados o integrarse a uno ya registrado ante la Dirección Estatal de Protección Civil, a fin de recibir información, capacitación y realizar en forma coordinada las acciones de protección civil.

**Artículo 29.-** Corresponde a los grupos voluntarios:

- I. Solicitar el auxilio de las Autoridades de Protección Civil, para el desarrollo de sus actividades,
- II. Coordinarse bajo el mando de las Autoridades de Protección Civil, ante la presencia de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre,
- III. Participar en los programas de capacitación a la población o brigadas de auxilio,
- IV. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil,
- V. Coadyuvar en actividades de monitoreo, pronóstico y aviso a la Dirección de Protección Civil Municipal, de la presencia de cualquier riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- VI. Participar en todas aquellas actividades del Programa Municipal o Estatal de Protección Civil, que estén en posibilidades de realizar; y
- VII. Las demás que les confiera el Consejo Municipal de Protección Civil.

#### CAPITULO VII



## DE LAS UNIDADES DE RESPUESTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

**Artículo 30.-** Es obligación de todos los establecimientos como industrias, almacenes, gasolineras, gaseras, comercios, hoteles, centros de estudios, centros de salud, oficinas públicas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como cualquier otro local público o privado y en general, de cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que debido a su propia naturaleza, al uso que se destine, o a la concurrencia masiva de personas pueda existir riesgo, el contar con unidades de respuesta debidamente avaladas por la Dirección de Protección Civil Municipal, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- I. **CAPACITACIÓN:** el personal que integre las unidades internas de respuesta, deberá estar debidamente capacitado mediante un programa específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización.
- II. **BRIGADAS:** cada unidad interna de respuesta deberá contar cuando menos con las brigadas de primeros auxilios, de prevención y combate de incendios, de evacuación del inmueble y de búsqueda y rescate coordinadas estas por el jefe de piso y el responsable del inmueble u otros establecidos durante la formación de las mismas.
- III. **SIMULACROS:** las unidades internas de respuesta deberán realizar ejercicios y simulacros cuando menos dos veces por años en cada inmueble, atendidos aquellos como una representación imaginaria, de la presencia de una emergencia mediante los cuales, se pondrá a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas de protección civil.

**Artículo 31.-** Los establecimientos a que se refiere este ordenamiento de competencia municipal, y de coordinación con la Dirección Estatal, tiene la obligación de contar permanentemente con un programa específico de protección civil y un plan de contingencias que deberá ser validado y registrado por la Dirección Estatal de Protección Civil y supervisado por la Dirección de Protección Civil Municipal

**Artículo 32.-** Para los efectos de artículo anterior, los patrones, propietarios o titulares de los establecimientos, procurarán capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo necesario para la atención de emergencias, así como solicitar la asesoría de la Dirección de Protección Civil Municipal, tanto para su capacitación, como para el desarrollo de logísticas de respuesta a las contingencias.

**Artículo 33.-** Cuando los efectos de los altos riesgos, emergencias o desastres rebasen la capacidad de respuesta de las unidades internas, sus titulares, sin perjuicio de que cualquier otra persona pueda hacerlo, solicitará de inmediato la asistencia de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como de otras instancias de la materia

### CAPITULO VIII REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACION

**Artículo 34.-** Es obligación de los ciudadanos del Municipio prestar toda clase de colaboración a las dependencias del Municipio y del Consejo Municipal de Protección Civil, ante situaciones de emergencia o desastre siempre y cuando ello no les implique un perjuicio en sus personas o en su patrimonio.

**Artículo 35.-** Cuando una emergencia o desastre se desarrolle u origine en una propiedad privada, sus propietarios o encargados están obligados a facilitar el acceso a los cuerpos de seguridad, auxilio y rescate y proporcionar toda clase de información y ayuda a su alcance a la autoridad.

**Artículo 36.-** Cuando el origen de una emergencia o desastre deba a acciones realizadas por persona alguna, independientemente de las sanciones a que haya lugar que impongan las autoridades correspondientes y la responsabilidad resultante de daños y perjuicios a terceros, de causarse daños a la infraestructura urbana, el o los responsables, tendrán la obligación de reparar los daños causados atendiendo las disposiciones de la autoridad competente.

**Artículo 37.-** Los depósitos o almacenes de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sean altamente inflamables, explosivos o peligrosos, deberán acondicionarse especialmente para tal fin, guardando las medidas de seguridad que correspondan

Los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos mencionados están obligados a mostrar la licencia o permiso vigente emitido por la autoridad a la que le corresponde la seguridad y prevención de accidentes, al personal de la Dirección de Protección Civil Municipal.

**Artículo 38.-** Es obligación de los propietarios, arrendatarios o usufructuarios de terrenos baldíos y de edificaciones habitadas o abandonadas, dentro de los centros de población del Municipio, el mantener los patios libres de materiales incendiables, como hierbas o pastos secos, madera, llantas, solventes y basura entre otros.

**Artículo 39.-** Para la prevención de accidentes, la comunidad en general deberá

- I. Reportar todo tipo de riesgo a la Dirección de Protección Civil Municipal;
- II. Evitar el trasvase de gas fuera de la planta distribuidora, esto es, a través del trasvase de pipa a vehículo, de cilindro domestico a vehículo; de tanque estacionario a cilindros menores, así como evitar el tener más de un tanque estacionarios dentro de un domicilio,
- III. Solicitar a la Dirección de Protección Civil Municipal, asesoría para la quema de pastos y actividades similares; y
- IV. Si una zona habitacional está considerada como zona de riesgo, solicitar la revisión debida a la Dirección de Protección Civil Municipal.

**Artículo 40.-** Para la prevención de accidentes, en los eventos o espectáculos públicos masivos, los organizadores deberán:

- I. Implementar las medidas de seguridad y protección civil que sean indicadas por la Dirección de Protección Civil Municipal;
- II. Proveer asistencia médica en el lugar, señalamientos y equipo básicos de seguridad y servicios sanitarios en la medida y con los requisitos que sean indicados por la Dirección de Protección Civil Municipal;
- III. Contar en el lugar donde se realice un espectáculo público masivo, con un cuerpo de emergencia o dispositivo de seguridad para dar respuesta a accidentes o emergencias que se presenten; y

- IV. Observar y acatar todas las disposiciones que se requieran y se dispongan para la seguridad y desarrollo del evento, por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, aún y cuando se dicten durante el transcurso del evento.

**Artículo 41.-** En el transporte de materiales de materiales o sustancias químicas, deberá observarse lo siguiente:

- I. Al suscitarse el derrame, escape o exposición de algún químico que pueda causar daño, la empresa propietaria del mismo, queda obligada a cubrir los gastos que se generen para la atención de la emergencia y reparar el daño causado;
- II. Queda prohibido que los vehículos de carga de cualquier capacidad que porten el emblema de "MATERIAL PELIGROSO" o similar, se estacionen o permanezcan dentro de la zona urbana del Municipio;
- III. Los vehículos identificados como transportadores de material peligroso (entre otros gas y gasolina) deberán de ser conducidos a baja velocidad dentro de la zona urbana del Municipio atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Transito Municipal;
- IV. Queda estrictamente prohibido el derramar, verter o depositar cualquier tipo de sustancia en el suelo, agua y medio ambiente en general, que puedan ocasionar contaminación, enfermedades o accidentes; y
- V. Los propietarios o responsables deberán de proveer a los conductores de vehículo de materiales o sustancias químicas, del equipo e información necesarios para el control en caso de fuga o derrame.

**Artículo 42.-** Los propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas, deberán :

- I. Contar con un directorio de emergencias;
- II. Establecer un botiquín de primeros auxilios
- III. Contar con los extintores según las características del inmueble;
- IV. Disponer de la señalización correspondiente a la materia; y
- V. Solicitar asesora a la Dirección de Protección Civil Municipal, a fin de prevenir accidentes;

**Artículo 43.-** Para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de la población, el Municipio podrá contar con una corporación de bomberos y rescate, misma que será regida y coordinada por la Dirección de Protección Civil Municipal.

**Artículo 44.-** Es obligación de los responsables o dueños de camiones pipa, destinados al acarreo de agua, el prestar auxilio a la corporación de bomberos en el momento que le sea solicitado por cualquier integrante de la Directiva del Consejo Municipal de Protección Civil o colaborar con la que exista ajena a la administración municipal.

**Artículo 45.-** Con la autorización de cualquier integrante de la Directiva del Consejo Municipal de Protección Civil, es obligación de los responsables de los establecimientos de expendio de combustible, proveer del mismo a las unidades de emergencia debidamente identificadas, que en los momentos de una emergencia o desastre requiera de dicho combustible para llevar a cabo las actividades de auxilio, el valor del combustible será restituído por la Autoridad Municipal después de haber atendido la emergencia

**Artículo 46.-** Los elementos de la corporación de bomberos y rescate, y demás personal adscrito a la Dirección de Protección Civil Municipal, deberá de portar fielmente uniforme, placa o identificación personal cuando se encuentren en servicio; los vehículos autorizados para el servicio de sus funciones, deberán distinguirse con los colores, emblemas, logotipos, y número de identificación que determine la Autoridad Municipal correspondiente

#### **CAPITULO IX DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**

**Artículo 47.-** El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de ejecución de los planes de protección en el municipio; en el que se precisaran las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento, de conformidad con los medios y recursos disponibles.

Este programa deberá, en su caso, ajustarse a los procedimientos de programación, presupuestación y control correspondiente y a la bases establecidas sobre la materia, en convenios de coordinación.

**Artículo 48.-** El Programa Municipal de Protección Civil, así como los subprogramas, programas institucionales, específicos y operativos que se deriven del mismo, se expedirán, ejecutarán y revisarán conforme a lo establecido en el presente reglamento, tomando en consideración las disposiciones específicas de la Ley de Protección Civil del Estado, respecto al Programa Estatal de Protección Civil del Estado, respecto al Programa Estatal de Protección Civil, así como a los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil.

**Artículo 49 .-** El Programa Municipal de Protección Civil deberá contar con los siguientes subprogramas:

- I. De prevención ;
- II. De auxilio; y
- III. De recuperación y vuelta a la normalidad.

**Artículo 50.-** El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener cuando menos

- I. Los antecedentes históricos de los altos riesgos, emergencias o desastres en el municipio,
- II. La identificación de los riesgos a que esta expuesto el Municipio,
- III. La identificación de los objetivos del Programa,
- IV. Los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;
- V. La estimación de los recursos financieros; y

VI. Los mecanismos para el control y evaluación.

**Artículo 51.-** El subprograma de prevención agrupara las acciones tendientes a evitar mitigar los efectos o a disminuir la ocurrencia de los altos riesgos, emergencias o desastres y a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil en la comunidad .

**Artículo 52.-** El subprograma de prevención deberá contener :

- I. Los estudios , investigaciones y proyectos de protección civil a ser realizados ;
- II. Los criterios para integrar el mapa de riesgos ;
- III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población;
- IV. Las acciones que la Dirección de Protección Civil Municipal deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes ;
- V. El inventario de los recursos disponibles ;
- VI. La política de la comunicación social ; y
- VII. Los criterios y las bases para la realización de los simulacros.

**Artículo 53.-** El subprograma de Auxilio, integrara las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para realizar las acciones de auxilio se establecerán las bases regionales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

**Artículo 54.-** El subprograma de Auxilio contendrá entre otros, los siguientes criterios.

- I. Los establecidos o estipulados en acciones que desarrollen las dependencias y organismos de la administración pública municipal;
- II. Los establecidos en mecanismos de concentración y coordinación con los sectores social y privado, y
- III. Los establecidos en coordinación con los grupos de voluntarios

**Artículo 55.-** El subprograma de Recuperación y Vuelta a la Normalidad, determinara las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad, una vez ocurrida la emergencia o desastre

**Artículo 56.-** En el caso de que se identifiquen riesgos o altos riesgos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad, se podrán elaborar Programas Especiales y Especificos de Protección Civil.

**Artículo 57.-** A fin de que la comunidad conozca el Programa Municipal de Protección Civil y sus Subprogramas, deberán ser publicados en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Municipio o del área metropolitana.

## CAPITULO X

## DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**Artículo 58.-** El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicara de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando que se publique en el Periódico Oficial del Estado y difundiéndolo a través de los medios de comunicación masiva.

En ausencia del Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo podrá realizar la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 59.-** La declaratoria de emergencia hará mención expresa entre otros, de los siguientes aspectos:

- I. Identificación del alto riesgo, emergencia o desastre;
- II. Infraestructura, bienes y sistemas afectables.
- III. Determinación de las acciones de prevención y auxilio.
- IV. Suspensión de actividades públicas que así lo ameriten; e
- V. Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo al Programa Municipal.

**Artículo 60.-** El Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo en su ausencia, una vez que la situación de emergencia haya terminado, lo comunicara formalmente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 57 de este reglamento.

## CAPITULO XI DE LA DECLARATORIA DE LA ZONA DE DESASTRE

**Artículo 61.-** Se considerará zona de desastre la aplicación de recursos del Estado, aquella en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del Municipio, requiriéndose en consecuencia la ayuda del Gobierno Estatal. En este caso deberá solicitarse a través del Presidente Municipal al Gobernador del Estado, que emita la declaratoria en zona de desastre, a fin de que se pongan en marcha las acciones necesarias por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

**Artículo 62.-** Se considerará zona de desastre de nivel municipal, aquella en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, no se requiera de la ayuda Estatal

## CAPITULO XII DE LA ACCION POPULAR

**Artículo 63.-** Todas las personas tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la Autoridad Municipal, todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre para la población.

**Artículo 64.-** La denuncia popular es el instrumento jurídico que tienen los habitantes de este Municipio, para hacer del conocimiento de la autoridad los actos u omisiones que contravengan las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 65.-** Para la acción popular proceda, bastara que la persona que la ejercite aporte los datos necesarios para su identificación y una relación de los hechos que se denuncian

**Artículo 66.-** Recibida la denuncia, la autondad ante quien se formuló, la turnará de inmediato a la Dirección de Protección Civil Municipal, quien procederá conforme a este reglamento. Lo anterior sin perjuicio de que la autoridad receptora tome las medidas de urgencia necesanas para evitar que se ponga en nesgo la salud pública y/o la integridad y/o patrimonio de las personas.

**Artículo 67.-** Las Autoridades Municipales en los términos de este reglamento, atenderán de manera permanente al público en general, en el ejercicio de la denuncia popular. Para ello, difundirán ampliamente domicilios y números telefónicos destinados a recibir las denuncias.

### CAPITULO XIII DE LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

**Artículo 68.-** La Dirección de Protección Civil Municipal, tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de emergencias y desastres, sin perjuicios de las facultades que se confieran a otras dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal

La Dirección de Protección Civil Municipal, vigilará en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente reglamento y de mas disposiciones que se dicten con base en él y aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

**Artículo 69.-** Las inspecciones de Protección Civil, tienen el carácter de visitas domiciliarias: por lo que los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados por este reglamento y los propietarios, ocupantes o encargados de inmuebles u obras, están obligados permitirías, así como a proporcionar toda clase de información necesana para el desahogo de las mismas.

Los inspectores de Protección Civil, son autoridades auxiliares para el cumplimiento y observancia del presente reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y aplicar clausuras de establecimientos en caso de violación a cualquier artículo de este reglamento, en observancia de los dispuesto para cada caso por el Director de Protección Civil Municipal.

A los inspectores designados para llevar a cabo la inspección y vigilancia, se le confieren las siguientes atribuciones:

- I. Realizar visitas de inspección a los establecimientos que menciona el presente reglamento;
- II. Solicitar el apoyo policiaco en el caso de oposición de parte del propietario, administrador, encargado u ocupantes, para que se cumplan con la diligencia de inspección o clausura por violación al presente reglamento; y
- III. Las que le otorguen el presente reglamento y demás leyes aplicables

**Artículo 70.-** Las inspecciones se sujetaran a las siguientes bases:

- I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del inmueble por inspeccionar; objeto y aspecto de la visita; el fundamento legal y motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expira la orden y el nombre del inspector.
- II. El inspector deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona cuyo cargo este el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto fue expedida y entregada copia legible de la orden de inspección.
- III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden de inspección.
- IV. Al inicio de la visita de la inspección, el inspector deberá requerir al ocupante del lugar visitado, para que designe a dos personas de su confianza que funjan como testigo en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector, debiendo asentar en el acta correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso;
- V. De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, cuyas fojas deberán ir numeradas y foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y de los testigos de asistencia propuestos por esta o nombrados por el inspector, en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;
- VI. En el acta que se levante por motivo de la inspección se hará constar las circunstancias de la diligencia, las deficiencias o irregularidades observadas;
- VII. El inspector deberá hacer constar en el acta, la violación al reglamento, indicando al presunto infractor que cuenta con cinco días hábiles, para impugnar por escrito a la Dirección de Protección Civil Municipal la constancia de infracción y de que en caso de inconformidad con tal evento, deberá exhibir las pruebas que estimen conducentes; y
- VIII. Unos de los ejemplares visibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregará a la Dirección de Protección Civil Municipal.

**Artículo 71.-** Se considerarán medidas de seguridad las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la autoridad competente, de conformidad con este reglamento y demás ordenamientos aplicables, para proteger el interés público o evitar los riesgos, alto riesgo, emergencias o desastres, que puedan ocurrir en los establecimientos a que se refiere este reglamento. Las medidas de seguridad, si no se trata de un alto riesgo emergencia o desastre, se notificarán antes de su aplicación al interesado sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondieran.

**Artículo 72.-** Mediante resolución debidamente fundada y motivada, se podrán establecer las medidas de seguridad siguientes:

- i. La suspensión de trabajos y servicios;



- II. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos o en general de cualquier inmueble.
- III. La demolición de construcciones o el retiro de instalaciones;
- IV. El aseguramiento y secuestro de objetos o materiales;
- V. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de establecimientos, construcciones, instalaciones u obras;
- VI. La realización de acto, rebeldía de los que están obligados a ejecutarlos,
- VII. El auxilio de la fuerza pública; y
- VIII. La emisión de mensajes de alerta.

**Artículo 73.-** Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyan riesgo a juicio de la Dirección de Protección Civil Municipal, esta autoridad en el ámbito de su competencia procederá como sigue:

- I. Se procederá a la suspensión de la construcción, servicios o de las obras o acto relativo a ordenar el desalojo del inmueble y a aplicar las medidas de seguridad que resulten procedentes enunciadas en este ordenamiento.
- II. Se amonestará al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento, para que se apliquen las recomendaciones de la Autoridad de Protección Civil, afín de que se evite o se extinga el riesgo.
- III. En caso de que el riesgo se hubiera producido por la negligencia o irresponsabilidad del propietario, responsable, encargado u ocupante, en el manejo o uso de materiales, de personas, o por no haber sido atendidas las recomendaciones de la autoridad competente, la Autoridad de Protección Civil, sin perjuicios de que se apliquen las medidas de seguridad o sanciones que se establezcan en este u otro ordenamiento, impondrá multa a quien resultase responsable,
- IV. Cuando no obstante la aplicación de las medidas a que se refieren las tres fracciones anteriores, no se hubiera evitado o extinguido el riesgo, la Autoridad de Protección Civil y previa audiencia del interesado, procederá en su caso, a la clausura de los establecimientos, hasta en tanto no se demuestre que dicho riesgo ha sido definitivamente superado.
- V. En caso de que la Autoridad de Protección Civil determine, que por motivos de su naturaleza resulte imposible la suspensión de la construcción obra o acto relativo o la clausura de los establecimientos; se publicaran avisos a cuenta del propietario o responsable, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio o del área metropolitana, advirtiendo a la población de los riesgos.

**Artículo 74.-** Cuando en los establecimientos se presenten emergencias o desastres, inherentes a los actos, servicios o funcionamiento de los mismos, las Autoridades de Protección Civil procederán de inmediato a la desocupación del inmueble, a la suspensión de las actividades y a clausurar los lugares en donde se realicen, imponiendo además cualquier otra medida de seguridad y sanción que resulte aplicable de acuerdo a este

ordenamiento. Lo anterior sin perjuicio de que se apliquen las demás medidas de seguridad, sanciones que establezcan las demás leyes o reglamentos.

**Artículo 75.-** Las obras que se ordenen por parte de las Autoridades de Protección Civil, para evitar, extinguir, disminuir o prevenir riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como las que se realicen para superarlos, serán a cargo del propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento sin perjuicio de que sea la propia autoridad quien las realice en rebeldía del obligado. En este último caso, además del cobro de las cantidades correspondientes, se aplicaran las sanciones económicas que correspondan.

Tanto las sanciones económicas, como en su caso, las cantidades por el concepto de cobros por obras realizadas en rebeldía de los obligados, se consideran créditos fiscales y serán cobrados mediante el procedimiento económico-coactivo de ejecución, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**Artículo 76.-** La responsabilidad por daños y perjuicios derivados de acciones u omisiones que devengan en siniestros o desastres, se determinara y hará efectiva, conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

#### CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

**Artículo 77.-** Es competente para imponer las sanciones a que se refiere el presente capítulo el Director de Protección Civil Municipal.

**Artículo 78.-** Son conductas constitutivas de infracción las que se llevan a cabo para

- I. Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la población en caso de desastre;
- II. Impedir u obstaculizar al personal autorizado a realizar inspecciones o actuaciones en los términos de este reglamento;
- III. No dar cumplimiento a los requerimientos de la autoridad competente;
- IV. No dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad competente que impongan cualquier medida de seguridad en los términos de este reglamento, y
- V. En general, cualquier acto u omisión que contravengan las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 79.-** Las sanciones que podrán aplicarse consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Clausura temporal o definitiva, total o parcial de los establecimientos;
- III. Multa equivalente al monto de 20 a 1,000 días de salario mínimo general, vigente en la zona económica a la que pertenece el Municipio al momento de la comisión de la infracción.  
En caso de la reincidencia, el monto de la multa podrá ser incrementado sin exceder de los 2,000 días de salario mínimo general, así como la clausura definitiva;

IV. Suspensión de obras, instalaciones o servicios, y

V. Arresto administrativo hasta por 36 horas

**Artículo 80.-** Para los efectos de este reglamento serán responsables:

- I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, organizadores y demás responsables, involucrados en las violaciones a este reglamento; y
- II. Quienes ejecuten orden o favorezcan las acciones u omisiones constitutivas de una infracción y los servidores públicos que intervengan o faciliten la comisión de una infracción

**Artículo 81.-** La imposición de sanciones se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras leyes corresponda al infractor

Recibida un acta de visita de inspección por el Director de Protección Civil Municipal y si de la misma se presume infracción al presente reglamento, a fin de determinar la comisión de una o varias infracciones, se citara al propietario o representante legal de la negociación inspeccionada. Para lo anterior, se fijara fecha y hora a fin de que tenga verificativo una audiencia a pruebas y alegatos ;

Debiendo el interesado dirigirse a la Dirección de Protección Civil Municipal por escrito, audiencia en la cual se desahogaran todas las pruebas ofrecidas y que tengan relación inmediata y tendientes a desvirtuar los hechos consignados en el acta de vista de inspección y se reciban por escrito los alegatos que se realicen.

En la citada audiencia de admitirán toda clase de pruebas, excepto la de confesión de las autoridades mediante absolución de posiciones. No se considerara comprendida en esta prohibición la petición de informes a diversas Autoridades Estatales o Federales, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos .

Las pruebas supervinientes podrán presentarse siempre que no se . haya dictado la resolución correspondiente .

Harán prueba plena la confesión expresa del recurrente, las presunciones legales que no admitan prueba en contrario, así como los hechos legalmente afirmados por la unidad de documentos públicos; pero si en estos últimos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares , los documentos solo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

Las demás pruebas quedaran a la prudente apreciación de la autoridad.

Si por el enlace de las pruebas rendidas y de las presunciones formadas, la autoridad adquiere convicción distinta acerca de los hechos en materia del procedimiento de determinación de las infracciones, podrá valorar las pruebas sin sujetarse a lo dispuesto en este artículo, debiendo en ese caso fundar razonadamente esta parte de su resolución.

**Artículo 82.-** El escrito de ofrecimiento de pruebas deberá contener :

- I. Nombre y domicilio del propietario de la negociación inspeccionada y en su caso, de quien se promueve en su representación; si fuesen varios los propietarios, el nombre y el domicilio de su representante común;

- II. El interés legítimo y específico que asiste al propietario;
- III. La autoridad que levanto el acta de vista de inspección;
- IV. La mención precisa de los hechos consignados por la autoridad en el acta de vista de la inspección y que motivan el ofrecimiento de pruebas.
- V. Las pruebas que ofrezcan y que tengan relación inmediata y directa con los hechos consignados en el acta de visita de inspección, debiendo acompañar las documentales con que se cuente, incluidas las que acrediten su personalidad, cuando se actúe en nombre de otro o de personas morales
- VI. El lugar y fecha de promoción

**Artículo 83.-** dentro de un termino no mayor de 15-quince días hábiles después de concluida la audiencia de pruebas y de alegatos, la Dirección de Protección Civil Municipal determinará la existencia o inexistencia en su caso, de una o varias infracciones al presente reglamento.

**Artículo 84.-** Al imponerse una sanción se tomara en cuenta :

- I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud o a la seguridad de la población o su entorno;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor; y
- IV. La reincidencia en su caso.

#### CAPITULO XV DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**Artículo 85.-** Contra los actos y resoluciones del Director de Protección Civil Municipal, dictados con motivo de la aplicación de este reglamento, los interesados podrán imponer recursos de inconformidad.

**Artículo 86.-** El recurso de inconformidad es el que tiene por objeto de la autoridad, confirme, revoque o modifique a solicitud de la parte interesada, una resolución o actos de la Dirección de Protección Civil Municipal.

**Artículo 87.-** El recurso de inconformidad que se interponga, deberá presentarse para su substanciación, ante el Secretario Ejecutivo de Consejo Municipal de Protección Civil. El afectado contará con un plazo de 15- quince días hábiles para la promoción del recurso, contados a partir de la notificación. El recurso mencionado, deberá formularse por escrito y firmarse por el recurrente o por su representante debidamente acreditado, el escrito debe contener :

- I. Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueva su presentación;

- II. Si fuesen vanos recurrentes, el nombre y domicilio de su representante común;
- III. El interés legítimo y específico que asiste el recurrente;
- IV. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido;
- V. La mención precisa del acto de autoridad que motiva la interposición del recurso;
- VI. Los conceptos de violación o en su caso las objeciones a la sanción reclamada;
- VII. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañarlos documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad, cuando actúen en nombre de otro o de personas morales; y
- VIII. El lugar y fecha de promoción .

**Artículo 88.-** El termino para el desahogo de las pruebas ofrecidas, lo será el de 5-cinco días, contados a partir del día siguiente de hecha la solicitud .

**Artículo 89.-** Dentro de un termino no mayor a 15-quinze días hábiles, después de concluir el periodo de pruebas, el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil, mediante resolución debidamente fundada y motivada, confirmará, modificara o revocara el acto recurrido. Si no lo hiciere en este termino, el recurso de entenderá a favor del recurrente .

#### CAPITULO XVI DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CONSULTA

**Artículo 90.-** En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitana, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad

**Artículo 91.-** Para garantizar la participación ciudadana en la revisión para la modificación o actualización toda persona residente en el Municipio tiene la facultad de realizar por escrito sugerencias, ponencias o quejas en relación con el contenido normativo del presente reglamento, escrito que deberá dirigirse al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que previo análisis, el Presidente Municipal dé cuenta de una síntesis de tales propuestas en sesión ordinaria del Ayuntamiento, para que dicho cuerpo colegiado tome la decisión correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**San Pedro Garza García, N.L., a 3 de Octubre del año 2001.**  
**ING. GUILLERMO PADILLA VILLARREAL**  
**SECRETARIO DE S.S.P.V.**  
**Rúbrica**

**En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:**

Vale la pena que conste en actas que este Proyecto de Reglamento de Protección Civil fue debidamente discutido por todos los integrantes del

Cabildo el día de ayer, y así lo acordaron una vez que se discutió poderlo ya, a través de la comisión lanzar la convocatoria pública, a diferencia de otros proyectos de otros reglamentos que todavía ameritan más discusión.

#### ACUERDO

Respetuosamente se pone a consideración de todos ustedes la propuesta en el sentido de que se proceda a lanzar Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias, respecto a la emisión del Anteproyecto de Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se les entrega, para su estudio, pidiendo igualmente a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se aboque a darle seguimiento. Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, ausente con aviso  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerra, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, ausente con aviso  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

#### APROBADO POR UNANIMIDAD

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Se integra la C. Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Continuando con el orden del día, el punto seis es la presentación y aprobación en su caso de: Modificaciones Presupuestales del Ramo 33, Fondo III año 2001 y Autorización de Recursos no ejercidos del Ramo 33, Fondo III año 2000. Para lo cual se solicita concederle el uso de la palabra al C. C.P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social.

#### ACUERDO

Está a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. C.P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social, los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, ausente con aviso  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerra, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	ausente con aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra el C.C.P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Municipal, expresó:

Muy buenos días. El 10 de marzo acudimos antes ustedes para solicitar la autorización del presupuesto para ejercer en el año 2001. Con ese presupuesto que ustedes autorizaron hemos realizado tres obras que ustedes pueden ver ahí, se habilitaron las banquetas de la calle Felipe Ángeles, el recarpeteo de la calle Emiliano Zapata y el recarpeteo de la Calle Mercurio. En dichas obras ustedes pueden ver aquí, en estas exposiciones que estamos presentando. *(Comentarios que no se entienden)*. En la calle Emiliano Zapata el recarpeteo fue del orden de 6,687.90 metros cuadrados, y en la calle de Mercurio que estamos hablando *(comentario confuso)* Norte a la Calle como de 6,901.95mts2. En estas tres obras tuvimos unos ahorros presupuestales como ustedes pueden ver en la primera de \$14 mil 485.12 pesos, en la segunda de \$148 mil 238 pesos y en la tercera de \$140 mil 274 pesos que aunado a los intereses generados de la cuenta productiva en donde se depositan los recursos del fondo 33 que a la fecha de septiembre 28 era de 100 cien 784 pesos tenemos un ahorro y unos intereses del orden de \$403 mil 783 pesos. Solicitamos a ustedes la aprobación para utilizar estos recursos en una obra que ustedes ya aprobaron que es la rehabilitación del parque Manuel J Clouthier, la aprobación de ustedes d inicio fue de \$800 mil pesos, estamos solicitando agregar estos \$403 mil pesos en el suministro e instalación de **37 postes y luminarias** más que aunadas a las contempladas en el proyecto original serían las **65 que cubrirían toda la extensión del parque**. Así mismo estamos solicitando hacer ahí la instalación de pasto en rollo 1000mts2, estamos hablando también de la instalación en bancas que serían 50 piezas y la construcción de banquetas de 500 mts2 que hay en diversas áreas de este parque. Eso nos da un total de \$403 mil 783 pesos que es el recurso que tenemos en los ahorros presupuestales y en los intereses que ya se mencionaron anteriormente. **Este es la primera presentación a ustedes para la aprobación de esto. Y lo segundo es utilizar los recursos que para el año 2000 no se han ejercido que sean del orden de \$119 mil pesos para ubicarlos en el parque de la Colonia Revolución, parque que se hizo ya también en la administración pasada, ahí pensamos hacer en la obra, liberar una área con pavimento asfáltico entre unas jardineras para habilitar una área de patinaje para los jóvenes y niños de ese sector. Así mismos cambiar una maya ciclónica que esta en el área de básquetbol que esta muy deteriorada por un barandal metálico, esto nos daría la cantidad de \$119,874. Estas son las dos peticiones que presentamos a ustedes, y estamos a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
¿Comentarios?, bien pasamos a su aprobación.

ACUERDO

Esta a su consideración la Aprobación de Modificaciones Presupuestales del Ramo 33, Fondo III año 2001 y Autorización de Recursos no ejercidos del Ramo 33, Fondo III año 2000, presentado por el C. C.P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social, si están de acuerdo sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, ausente con aviso  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, ausente con aviso  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:  
Muy bien, muchas gracias Contador

El punto siete del orden del día es la Presentación de Proyectos de la Dirección de Fomento y Promoción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para lo cual se solicita concederle el uso de la palabra al C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano.

**ACUERDO**

Para el desarrollo de este punto, esta a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano. Si están de acuerdo con ello, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, ausente con aviso  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, ausente con aviso  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano, expresó:



Buenos días. Queremos poner a consideración de ustedes cuatro proyectos que tiene contemplada la Dirección. **Primero** es el de la **Calle Nogales**.- En la Calle Nogales como ustedes ven la descripción de la obra, incluiría la terrecería, sub-base, y base, base pluvial también la relación de obras. El propósito de esta obra es tener una Calle que vaya de Alfonso Reyes y que llegue a Monte Everest y que de acceso a la Colonia Villa Montaña. Hemos establecido una derrama para este proyecto en primera instancia, lo que va de Alfonso Reyes, enseguida los vecinos de Villa Montaña y finalmente los tres vecinos de la parte superior. Tenemos estimado el costo de esta obra en \$6 millones pesos, la aportación que se esta considerando es una derrama que se hizo previamente en \$1 millón 900 mil pesos aproximadamente de "Los vecinos de Villa Montaña". Tenemos Los Vecinos de la parte de arriba, Vecinos de Villa Montaña que consideramos que puede llegar a \$2 millones pesos teniendo una diferencia de aportación municipal a considerar después de ver esos rubros, grupos que consideraremos posteriormente, la obra del municipio para efectos prácticos ira a ser alrededor de los \$2 millones de pesos. En seguida, ese es el "**Proyecto de Nogales**". Hemos seguido con la promoción de la Calle Alfonso Reyes, tenemos contemplada una parte muy estrecha que esta entre Jerónimo Siller, prácticamente Tahiti a La Escondida, ahí estamos contemplando que tenemos aproximadamente 14 lotes a indemnizar, entre bardas y obras por desarrollar. El valor de los terrenos que pretendemos indemnizar según avalúos realizados, según la Ley con el Instituto de Valuadores y Colegio de Valuadores tenemos contemplado indemnizar \$14 millones 700 mil pesos de predios, luego tendremos unas afectaciones de bardas y mejoras de \$7 millones 400 mil pesos y el costo de la obra que nos dio la Secretaría de Obras Públicas es de \$17 millones 457 mil pesos. Según nosotros hemos contemplado y hemos pedido la autorización del 80% aproximadamente de los vecinos de esa zona. Requerimos de la autorización de ustedes para poder llevar a cabo esto, nosotros tendremos algunas platicas con asesoría y tendremos algunos planes de pago para estas gentes para poder ir comprando sus terrenos. Enseguida tenemos un **Proyecto de Jiménez**. En Jiménez es un Proyecto que va de ampliar la Calle de Alfonso Reyes a Av. Morones Prieto La mayoría de las afectaciones que nosotros contemplamos y que tenemos necesidad de adquirir, viene casi llegando a la Ave. Morones Prieto entre Vasconcelos y Morones Prieto y una que esta adelante en la Calle 16 de septiembre. Los valores de los terrenos a considerar, serán aproximadamente \$13 millones de pesos, la obra que estamos cotizando es de \$36 millones de pesos, esto no incluye el costo del Drenaje Pluvial. Aquí contemplamos generar algunos apoyos por parte del Gobierno del Estado y desviar algunos recursos SIMAP que ayuden en la parte del drenaje pluvial y hacer una vialidad que nos sea de mucho beneficio para esta parte del municipio.

**La cuarta obra es la descripción del proyecto.** Nosotros hemos conseguido a través de las cesiones que ha hecho la Presidencia Municipal, un terreno que esta en la esquina de Corregidora e Independencia. Se encuentra este terreno en este momento en el H. Congreso del Estado, ya lo cedió el Gobierno del Estado y el Congreso lo va a desafectar para cesionárselo al Municipio de San Pedro. Este terreno son 1,740 metros, esta es su ubicación exacta, en la iniciativa que nos mandan del Congreso nos instruye de que sea de oficinas y estacionamientos y servicios, para evitar rentas al municipio y tener un ingreso extra por esto, pensamos que el método de este proyecto puede ser la concesión para lo cual nosotros estamos requiriendo de la ayuda de la Tesorería, según despacho externo y estamos considerando un costo de



**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Pues iniciamos ya con este proyecto de manera oficial. El segundo Proyecto que se presente de Alfonso Reyes, de Tahiti a La Escondida que es la parte, el embudo que esta ahí vial en la zona al Sur de Jerónimo Siller simplemente además de pedir, de informarles de este proyecto que es de todos ustedes conocido que además de esta parte tenemos otros dos grandes cuellos de botella en la Av. Alfonso Reyes, uno al Oriente de Gómez Morín y el otro por la Calle Neil Armstrong, son las tres grandes áreas que se requieren para poder hacer, y darle la vialidad requerida al menos cuatro carriles a la Av. Alfonso Reyes, sin embargo estamos hablando en este momento del tramo de en medio que es el de Tahiti a La Escondida, como lo hemos platicado también esta es una obra de cerca \$40 millones de pesos por la cantidad tan grande de afectaciones que tiene, de tumbar bardas, volver a construir las bardas en lugar nuevo, y luego la misma obra en si, aquí estamos hablando de \$39 millones 627 mil pesos, las tres partes se estima que cuesta alrededor de \$120 millones, las tres partes, incluyendo las otras dos zonas de Alfonso Reyes sin embargo en esta zona estamos hablando de casi de los \$40 millones de pesos, la idea es platicar y negociar con Gobierno del Estado para que colabore en la construcción de esta Ampliación de Alfonso Reyes, es de todos sabido que en el caso de San Pedro, Alfonso Reyes, pues es una zona de Oriente a Poniente, y de Poniente a Oriente vital y fundamental para su vida, además de ser un corredor que pues en cierta forma viene resolviendo problemas desde otros municipios que se integran si ustedes ven al Oriente, si se viene de Monterrey, sube por Alfonso Reyes, Fundadores, Alfonso Reyes, etc y se va a llegar, casi hasta los límites de Santa Catarina, entonces es un corredor, realmente de todo el municipio pero recibe y lleva a otros municipios circulación, por la tanto creo que es una obra que consideramos el Gobierno del Estado debería de involucrarse aportando recursos económicos, ya lo ha hecho en años anteriores para lo que ahora es Alfonso Reyes, entonces estamos confiados, en que, sobre todo que se ha hablado mucho por parte del Gobierno Estatal de en los próximos meses Invertir cantidades importantes en vialidades, pues creo que esta es una que es fundamental, por lo tanto aquí lo que yo les pediría es que nos autoricen obviamente ir negociando con Gobierno del Estado por un lado, pero por otro lado con los vecinos de esta zona en particular de Alfonso Reyes entre Tahiti y La Escondida para ir negociando con ellos la adquisición de esos terrenos que sería pagaderos hasta el año que entra. ¿No se si haya algún comentario, o pregunta?.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Si señor Alcalde, yo creo que hay que hacer hincapié de que no quede la impresión de que el municipio tiene suficiente dinero para hacerlo el solo, ¿verdad?, entonces que quede bien claro que el Gobierno del Estado debe, debe de ayudarnos para poder hacer estas obras, ¿verdad?, porque si vemos el total de estas cuatro obras, pues son mas de \$200 millones de pesos que es casi el 50% del presupuesto del municipio por un año y que no quede la idea de que se va a hacer con dinero nada más del municipio, ¿verdad?, que usted haga hasta lo imposible para que la mayor cantidad de dinero sea obtenida o sea entregada a través del Gobierno del Estado.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Así se entiende, y así va a ser. Como dice el Doctor, son obras muy importantes, Alfonso Reyes y más adelante vamos a ver Jiménez,

fundamental, sobre todo por todos los desarrollos que van a venir de Valle Poniente y aquella zona y lógicamente el municipio ya esta estrangulado su tránsito vehicular por estas arterias y es de supervivencia y del mejor desarrollo y calidad de vida de los sampetrinos, pero no tenemos los recursos a nivel municipal para poder costear en corto plazo y mediano plazo estas obras en su totalidad, por eso es fundamental e importante las aportaciones estatales y esta obra en particular tiene una influencia, que como yo decía, que le da servicio a vehiculos que vienen de Monterrey que van a Santa Catarina y que pasan por San Pedro o de San Pedro hacia esos dos municipios por lo que es una obra que finalmente es intermunicipal también, por lo que vemos como en años anteriores, en administraciones anteriores Gobierno del Estado tanto Estatales como Municipales, ha aportado y sigue aportando al pago de la deuda de esta obra de Alfonso Reyes que se ha adquirido con anterioridad.

#### ACUERDO

Está a su consideración el que nos autoricen, además de cabildear como se le llama con Gobierno del Estado los apoyos para esta obra y el iniciar también las negociaciones con vecinos de ir adquiriendo esos terrenos de Alfonso Reyes entre Tahiti y la Escondida, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

El tercer proyecto que se presentó, es la calle Jiménez, esto es una vialidad que ya existe en este momento entre Alfonso Reyes y Morones Prieto, sin embargo se va a hacer un embudo a medida que va avanzando hasta Morones Prieto, esto empezaría realmente en la calle 16 de Septiembre cerca de Vasconcelos, pasa por Vasconcelos y sigue hacia el Norte hasta llegar por Morones Prieto afectando propiedades en ambos lados en forma importante. Algunos terrenos ahí ya están como en el que dice 1032, ahí ese que se está señalando, ya es propiedad municipal aunque lo está ocupando ahorita una escuela, ahí hay que recorrer bardas, pero en otra parte hay que comprar terreno, hay que tumbar bardas, ampliar hacer la calle de más. Pero antes de todo esto se requiere del drenaje pluvial aquí es lo que le llaman la cuarta etapa del drenaje pluvial, sin hacer el drenaje pluvial sería un absurdo el construir esta Calle un poco más amplia, porque es una Avenida que se requiere de

infraestructura pluvial en forma importante, para que bajen las aguas que vienen desde arriba de la Sierra y las colonias que van bajando hasta depositarla en el Río Santa Catarina, de ahí que pasamos a la siguiente tabla ahí viene la inversión de la obra aproximadamente \$70 millones de pesos, de los cuales estimamos que el drenaje pluvial son \$ 15 millones, entonces también, como ustedes saben tenemos suscrito un convenio con SIMAP que ustedes mismo aquí aprobaron en sesiones anteriores, que es (EL SISTEMA INTEGRAL DEL MANEJO DE AGUAS PLUVIALES), precisamente es un organismo estatal en donde participamos también los Gobiernos Municipales para estudiar y darles soluciones y construir soluciones a los problemas pluviales, San Pedro es un municipio que tenemos problemas pluviales importantes y que requiere de grandes infraestructuras, esto definitivamente lo que estamos, además de darles a conocer este proyecto, pues es el apoyo y autorización de todos ustedes y la autorización para ir con el SIMAP entidad estatal para gestionar recursos para el drenaje pluvial de la Avenida Jiménez y una vez que se tengan los recursos, iniciar, ya les daríamos la noticia para que iniciáramos entonces si así estuvieran de acuerdo, la construcción de ese drenaje pluvial y una vez construido el drenaje pluvial, pues bueno seguiría la ampliación de la Avenida Jiménez, esta es una Avenida que finalmente tendrá que hacerse en San Pedro se está desarrollando hacia el Poniente, todas las Colonias sobre todo al Sur de Alfonso Reyes, van a tener necesidades de salir del Municipio hacia el Norte, y esto es una obra fundamental muy a futuro como aquí se mencionó ayer, creo que fue el Dr., se requeriría incluso a lo mejor hasta de un puente para cruzar a Monterrey, pero por lo pronto creo que lo primero antes que otra cosa es el drenaje pluvial posteriormente con afectación de terrenos y luego la construcción de la ampliación de Jiménez, misma que también requiere de los recursos estatales, porque municipalmente pues \$70 millones de pesos es todo el dinero para nosotros, y además es una obra que tiene mucho que ver mucho con Alfonso Reyes que tiene mucho que ver con todas esas colonias que bajan de San Pedro y van hacia Monterrey y otros municipio, ¿Algún comentario?, si Dr.

**Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Yo creo que esta obra es sumamente importante y es pertinente que se conozca y que sepa la ciudadanía que esto va a ser el detonador para que se haga una Avenida que venga desde la Sierra porque es la parte donde tiende a crecer San Pedro donde hay terrenos y sería una vía paralela a Gómez Morin y ayudaría inclusive a desfogar parte de la vialidad en la Sierra a través de esta Avenida, entonces no solo es en la parte de Alfonso Reyes a Morones Prieto, sino que esto detonaría y obligaría o estimularía a los inversionistas para que en el futuro se continúe hacia la parte de la Sierra Madre y esto es muy importante que lo sepa la ciudadanía.

**Ing. Gerardo Garza Sada.**

Eso es cierto, además esta sería una de las pocas Avenida de Sur a Norte, Norte a Sur de ese ancho, realmente no tenemos más que Ricardo Margáin, Gómez Morán, Avenida San Pedro y menos ancha es Humberto Lobo y Santa Bárbara hasta acá, es la última parte y oportunidad que le queda a San Pedro de ir de Sur a Norte, claro para que tenga todo el provecho esta Avenida como dice el Dr., se requiere luego también ampliar Avenidas al Sur de Alfonso Reyes acá por los panteones para arriba vamos a decir que van a bajar todos esos automóviles que andan allá arriba, y las

colonias que se van a estar desarrollando próximamente, esto se entiende como, esta parte pero luego se requiere de otra obra mas arriba, entonces

#### ACUERDO

Está a su consideración el autorizar empezar gestionar con el SIMAP (EL SISTEMA INTEGRAL DEL MANEJO DE AGUAS PLUVIALES), los recursos para realizar la obra del drenaje pluvial de la Calle Jiménez, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	(ausente con aviso)
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	(ausente con aviso)
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Finalmente viene el predio de Corregidora e Independencia, este predio, esta aquí a espaldas de donde estamos, es utilizado del Gobierno del Estado, se tiene en comodato por San Pedro desde hace un buen número de años se ha utilizado para estacionamiento, es un terreno realmente baldío nada más 1,791 mts, sin embargo, ya Gobierno del Estado lo cedió al Municipio, en este momento se encuentra en el H. Congreso del Estado para su desafectación y poder utilizarse por San Pedro para construir un edificio de estacionamientos, área de servicios, oficinas y demás, ustedes saben que una problemática de las muchas que tiene el casco de nuestro municipio es la falta de estacionamientos y esto precisamente se pretende darle con este terreno una solución al estacionamiento, si no total del casco, aliviar en buena parte el estacionamiento, sobre todo de los vehículos oficiales y vehículos de ciudadanos que vienen a hacer trámites ante el municipio, lo que en este momento estamos solicitando es el que nos autoricen el contratar a un despacho por tres meses a razón de \$30 mil pesos mensuales para que nos entregue un proyecto de lo que se debe hacer en ese terreno para resolver, en un proyecto en donde no tenga que invertir más que la aportación del terreno del municipio una vez que contemos con la autorización del Congreso, poner ahí que se construya ese edificio dentro de las normas y lineamientos que se manejan en el casco, obviamente desde el punto de vista de Desarrollo Urbano pero que se construya con recursos de algún particular, que tendría que ganar en algún concurso pudiera ser bajo el sistema de concesión o pudiera ser alguna otra cosa de condominio o no se, precisamente el proyecto de este despacho es lo que nos lo presentaría, ya ustedes decidirían que hacer con él, entonces la propuesta es que una vez que se tenga la aprobación del Congreso, que esperamos tenerla no vemos porque no, el Gobierno del Estado desea

ceder esto a San Pedro desde hace muchos años lo utilice el municipio de San Pedro, es lógico para el Municipio de San Pedro, esperamos que los señores Diputados así lo contemplen y lo aprueben a la brevedad. Ya ayer se pusieron de acuerdo en la integración de las Comisiones entonces creo que va a ser ya esto rápido, entonces una vez que se tenga esta autorización, bueno, poder iniciar las obras, pero que nos autorizaran para ganar tiempo, contratar ese despacho por tres meses a razón de \$30 mil pesos mensuales.

**C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano**

Si me permite, yo quisiera si usted juzga conveniente, nada más enumerar la cantidad de actividades que ese Despacho realizaría, por ese valor que están poniendo.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Si, ¿están de acuerdo?, adelante.

**C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano**

El despacho elaboraría un contrato de coordinación, con departamento legal y de la tesorería del municipio, la definición de necesidades y lineamiento por parte de SEDU, designación de elementos de apoyo por parte del municipio arquitectónica y jurídicamente; la recopilación de la información y elaboración de propuestas arquitectónicas, administración del proyecto, la normatividad, aprobación del proyecto por parte de la autoridad, el señor Alcalde, elaboración de bases y estrategias para la licitación, aprobación por parte de la autoridad del Tesorero, definición jurídica de los instrumentos que integran la propuesta, presentación del esquema integral y finalmente la licitación. Esas serían las actividades que desarrollaría el despacho que nosotros pretendemos, con la autorización de ustedes, contratar.

En uso de la palabra el Ing. Gerardo garza Sada.

#### ACUERDO

Señores esta a su consideración el que se apruebe contratar ese Despacho para hacer este proyecto, en lo que sería este Edificio de servicios, oficinas y estacionamiento en Corregidora e Independencia una vez que se cuente con la autorización del Congreso para poderlo utilizar. Si están ustedes de acuerdo, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

C. Francisco Javier Garza Garza

A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,

(ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,

A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza,

A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena,

A favor

C.P. Ignacio Martínez Muguera,

A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,

A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal,

(ausente con aviso)

C. Crispín Verástegui Bustos,

A favor

<b>Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,</b>	<b>A favor</b>
<b>Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,</b>	<b>A favor</b>
<b>Lic. Dora Chávez Cárdenas.</b>	<b>A favor</b>

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

El punto ocho del orden del día es Informe de Comisiones, se encuentran anotados:, La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para lo cual se le concede el uso de la palabra al **Sindico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Sindico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**

En la junta pasada, ustedes aprobaron la aplicación de recursos municipales, para solventar los daños mas urgentes derivados de las ultimas lluvias, lo cual se estima que vayan a ser alrededor de 30 millones de pesos, considerando que el municipio pone el 40% y el otro 40% viene del Gobierno del Estado, pero que este tramite puede durar 6 a 8 meses, ustedes acordaron adelantar estas obras con recursos propios tanto de la parte que le corresponde por el municipio como la parte que posteriormente nos reintegraría. Después de analizar la posición de liquides y el flujo de efectivo de aquí a fin de año, consideramos que hacerlo con recursos propios pondría al municipio en un nivel de liquidez no recomendable, y por lo tanto le recomendamos que nos autancen empezar a gestionar una línea de crédito por el monto de \$36 millones de pesos que nos autorizó el Congreso del Estado en nuestro presupuesto de ingresos, y con este crédito solventar momentáneamente estos daños y posteriormente nos reintegraría el Gobierno del Estado una parte de eso. Entonces, sometemos a su consideración la, acudir a la banca a solicitar esa cantidad de dinero.

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Una pregunta compañero, ¿cómo dijiste que el Gobierno...?

**Sindico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**

Las aportaciones para esta obra, una vez que calificado como zona .. como que fue desastre es 40% el municipio, 40% el Gobierno del Estado, y 20% la Federación. La Federación prácticamente les pone de inmediato, porque paga las facturas con eso, pero la parte de Gobierno del Estado requiere de un tiempo de gestaría.

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Pero dijiste que el Estado te va a regresar nuevamente una parte.

**Sindico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**

El 40% que le corresponde

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Entonces el préstamo, ¿nos quedaríamos con una parte de la deuda?

**Sindico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**



No, o sea vaya, vamos a tener que poner 24, el impacto de liquides es 24, el costo final es 12. Los 12 si los podemos solventar, los 24 no, entonces los 12 serían recursos propios y después solventaremos todo

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Pero la deuda de nosotros queda en cero cuando nos regresen el dinero ¿verdad?

**Síndico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**

Así es.

*(Comentario fuera de micrófono)*

**Síndico Primero C. Salvador F. Albo Tamez**

Bueno, nuestra autorización permite hasta 36, ahorita lo que estamos proponiendo nada más es gestionar la línea de crédito, en su momento en función de la liquides usaremos 5, 10, 15 o hasta 36.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Aquí la propuesta es gestionar la línea de crédito, no estamos todavía pidiendo el dinero, como ustedes saben, los daños que sufrimos en las lluvias, en el par de lluvias de septiembre fueron alrededor de \$30 millones de pesos, ya se aprobó, ya se Decreto la semana pasada por al Secretaría de Gobernación como zona de desastre por esas lluvias al Municipio de San Pedro entre otros, ya fue publicado la semana pasada, en el Diario Oficial de la Federación, ahora lo que sigue es integrar los \$30 millones de pesos ahí, y que se apruebe por los comités y demás que tiene el FONDEM, esto es muy burocrático de acuerdo a la experiencia que se tiene, y vaya, San Pedro ha sido el municipio, al menos el año pasado fuimos, los que por mucho tiempo antes que los demás municipios logramos que nos asignaran los recursos, sin embargo es tardado no podemos por otro lado esperar a que se lleguen los recursos para iniciar las obras de rehabilitación, sobre todo algunas que son graves y que están entorpeciendo muchísimo el tráfico, por ejemplo, se me ocurren algunas, no quiere decir que sean las únicas pero Morones Prieto, a la altura de Suchiate, pues ahí se llevo prácticamente un carril. No se puede esperar hasta que vengan los recursos del FONDEM dentro de no... se los meses que puedan ser, ya no quiero decir meses para que no se los tomen, pero los meses que se puedan llevar, pues no podemos esperarnos varios meses con un carril interrumpido, ahí hay que rehabilitar ese pavimento y hacer un muro para que no vuelva a suceder eso el día de mañana. Eso hay que hacerlo desde antes y cuesta. En el caso de Lázaro Cárdenas tenemos una lateral interrumpida en este momento porque se cuarteo todo, de los muros, taludes y demás, no podemos esperarnos con una vialidad tan importante como Lázaro Cárdenas interrumpida por meses, hay que empezar a trabajarla porque además se corre el riesgo de que se deteriore mas. Y así hay otras calles que están totalmente en alguna Colonias, interrumpidas, casas que prácticamente quedaron aisladas, entonces no podemos esperarnos. Entonces ya estamos hacia final del año, son recursos en forma importante, son \$30 millones de pesos, en donde pues esos \$30 millones de pesos, \$18 millones serian finalmente entre Gobierno del Estado y Federación, \$12 millones por cuenta municipal, entonces lo que aquí esta sugiriendo el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, es solicitar esta línea de crédito para tenerla lista y si se requiere porque llegaron los recursos, pues poder echar mano de esto para iniciar los trabajos de reconstrucción en la medida en que regresen, nos den los

dineros el FONDEM y el Gobierno del Estado, bueno pues se cobra lo que ya apporto de la parte que debieron haber aportado el Estado y la Federación, el municipio y se regresa. Pero para no detenernos porque no es posible esperarnos varios meses

**C. Regidor, Dr. Decrescenzo Tancredi**

Yo quisiera agregar señor Alcalde, que también en la Comisión se propuso que en el supuesto que el FONDEM se tarde, pues avisarle antes de empezar al Gobierno el Estado pues para que nos ayuden, para no andar nosotros financiando un 40% en el supuesto que se vaya tardar más, entonces tenerlos de antemano sobre aviso porque se puede tardar tres meses, se puede tardar un año, y tampoco el municipio puede desviar ese 40% y financiarlo.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

De hecho ya tomamos nota de ello, yo hable con el Lic. Coindreau pasados, y le dije que teníamos que iniciar esto, estuvo de acuerdo; estamos en este momento en espera de una confirmación de una cita con el Tesorero del Estado, precisamente entre otras cosas, para pedirle, que además ya lo ofrecieron, anticipar por parte del Estado recursos, para que nos anticipen los recursos que les corresponderían a ellos también. Si esto se da, pues a lo mejor no se tiene que utilizar ese dinero prestado pero no queremos correr riesgos ni demorar la reparación de los daños porque es importante tener nuestras vialidades y demás seguridades de pluvial en nuestro municipio. Y además todavía nos queda octubre, que no se ha acabado verdad, no sabemos que vaya a pasar.

**ACUERDO**

Esta a su consideración la propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en el sentido de poder gestionar la línea de crédito. Los que estén de acuerdo, sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)

C. Crispin Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Síndico Primero C. Salvador F. Albo Tamez, expresó:**

Siguiente punto. Aunque es una cantidad insignificante y meramente simbólica, creemos conveniente presentarla a Cabildo. Se trata de una invitación que nos hace SIMEPRODESOS que es el (Sistema Metropolitano de Procesamiento de Desechos Sólidos), a participar en una empresa bioenergía de Nuevo León, esta empresa se va a dedicar a generar energía

eléctrica a partir de los gases de los desechos sólidos y esa energía se la traspasara a la Comisión Federal de Electricidad. La Ley del Servicios Publico de Energía Eléctrica permite que se venda cuando se genera por particulares la energía que solamente se puede vender a socios o propietarios de eso, no, entonces por eso nos están invitando juntos con los demás municipios a tomar una acción preferente por municipio con un valor de \$50 pesos, por eso estoy diciendo que es simbólico. El restante del capital común va a ser de SIMEPRODESO un 44%, y el resto una compañía inglesa, una compañía costarricense y una mexicana, no, son los que van a llevar a cabo el proyecto. Entonces, aunque es simbólico pues es una inversión fija, nosotros, el riesgo o la responsabilidad, llega hasta los 50 \$50 pesos y el beneficio sería tener acceso a esa electricidad a costo inferior al de la Comisión Federal de Electricidad. Entonces se somete a su consideración.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Sin estar obligados necesariamente a comprarla, pero si es mas barato como debe de serlo pues compramos energía verdad, y el costo y el riesgo son \$50 pesos. Entonces señores, no se si hay algún comentario al respecto. Esta a su consideración el que autoricen, se autorice que al Municipio de San Pedro Garza García a suscribir en el capital social de esta empresa generadora de energía eléctrica, que esta iniciando el Gobierno del Estado a través de SIMEPRODESO y otras compañías particulares el participar con una acción de \$50 pesos, si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Estamos Aprobando todo el papelito en si?

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.**

No, no no no no. Es otra cosa. La inversión de \$50 pesos. ¿Están de acuerdo?

**ACUERDO**

Esta a su consideración el que autoricen, se autorice que al Municipio de San Pedro Garza García a suscribir en el capital social de esta empresa generadora de energía eléctrica, que esta iniciando el Gobierno del Estado a través de SIMEPRODESO y otras compañías particulares el participar con una acción de \$50 pesos, si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Martínez Muguerra, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Ahora bien, continuando con el punto de Informe de Comisiones le corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano para lo cual se le concede el uso de la palabra al Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

Buenos días, en esta comisión tenemos varios casos que poner a su consideración.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. MARCO ANTONIO BADILLO RUBIO, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5856/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Olmos sin número, entre las calles Colonial de la Sierra y Pinos, de la Colonia Colonial de la Sierra de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-012-020, del Coeficiente de Ocupación del Suelo de 40% a 65%, del Coeficiente de Utilización del Suelo de 0.8 veces a 1.26 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo de 50% al 36% y de la altura de 9.00 metros a 12.50 metros.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar la propuesta presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano, de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-9 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda).

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al Norte con terreno baldío, al Sur con la calle Olmos y cruzando esta con terrenos baldíos, al Oriente con casa habitación y al Poniente con casa habitación. Además, de que el predio se encuentra baldío actualmente.

Consideramos de importancia señalar que el interesado presentó su solicitud anexando las firmas de diez propietarios de los lotes colindantes, los cuales están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió a consulta la presente solicitud, obteniendo los siguientes resultados:

- De nueve propietarios de los predios colindantes, dos de ellos respondieron en sentido negativo
- El Presidente de la Junta de Vecinos respondió en sentido negativo

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido **NEGATIVO**, ya que consideraron que las modificaciones a los lineamientos de construcción solicitadas se exceden por mucho a los lineamientos autorizados para la Colonia, por lo que proponen que el proyecto se ajuste a los lineamientos de construcción permitidos.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano considerando que el predio se ubica en una colonia arriba de la cota 800, que cuenta con los lineamientos específicos de la Colonia y que actualmente se encuentra baldío, propone como **NEGATIVAS** las modificaciones de lineamientos de construcción solicitadas, ya que se puede adaptar el diseño arquitectónico a los lineamientos de la Colonia.

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones:

A continuación mencionaremos las variaciones que existen entre los lineamientos propuestos por el solicitante, los establecidos en el Reglamento sobre usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña y los autorizados para el fraccionamiento "Mesa de la Corona". Respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo, el promovente propone que sea del 65%, sin embargo, el Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña establece que sea del 30% y el Reglamento de la Colonia estatuye que sea del 40%.

El Reglamento de la Colonia dispone que el Coeficiente de Utilización de Suelo es de 0.8 veces, el Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña establece que es de 0.6 veces y el solicitado por el promovente es de 1.26 veces.

Con referencia al Coeficiente de Absorción del Suelo, el Reglamento de la Colonia determina que sea del 50%. No obstante lo anterior, el solicitante propone que el Coeficiente de Absorción del Suelo sea del 36%.

En cuanto a la altura, el Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña establece que debe ser de 7 metros, el Reglamento de la Colonia dispone que debe ser de 9.00 metros. Sin embargo, la altura solicitada es de 12.50 metros.

Las modificaciones de los lineamientos de construcción propuestos por el solicitante contravienen a los lineamientos establecidos en el Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña y a los del Reglamento de la Colonia.

Además, consideramos que en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en un fraccionamiento autorizado arriba de la cota 800, en la zona conocida como de montaña, donde existen problemas de deslaves, la autorización de la modificación de los lineamientos de construcción solicitados podría poner en riesgo a los vecinos de la zona.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, que establece que "el derecho de propiedad, el de posesión, o cualquier otro derecho de la tenencia de predios, serán ejercidos de conformidad con las limitaciones y las modalidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y en los planes, programas y reglamentos de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, que con fundamento en la misma se expidan y conforme a los correspondientes destinos, usos y reservas"; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano consideramos que **NO ES PROCEDENTE** autorizar la solicitud referida, ya que si bien es cierto que los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, nos facultan para autorizar la modificación de lineamientos de construcción, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, quienes opinaron en sentido **NEGATIVO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** La aprobación de la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **NEGATIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. "SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE Drexel, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5856/2001, expediente catastral número 28-012-020, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<b>Regidores:</b>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	(ausente con aviso)
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Martínez Muguerra,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	(ausente con aviso)
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.</b>	

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

El siguiente caso es:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **HUMBERTO RICARDO MEDINA AINSLIE**, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5870/2001, relativa al cambio de uso de suelo de habitacional multifamiliar a comercial y de servicios del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 355, entre las calles Río Bravo y Río Suchiate, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-094-006.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar, la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano relativa a los cambios de uso de suelo, como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda), en la cual los usos comerciales y de servicios se consideran prohibidos.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al Norte con casa habitación, al Sur con la Calzada del Valle y cruzando ésta con casa habitación, al Oriente con el lote número 07 (del cual también solicitaron el cambio de uso de suelo a comercial y de servicios) y al Poniente con vivienda multifamiliar. Además, de que actualmente en el predio existe una casa habitación en remodelación.

Consideramos de importancia señalar que el solicitante presentó su solicitud anexando las firmas de dieciséis propietarios de veinte predios colindantes, los cuales están de acuerdo con el cambio de uso de suelo solicitado.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió a consulta pública la presente solicitud, obteniendo los siguientes resultados:

- De catorce propietarios de los predios colindantes, uno de ellos respondió en sentido positivo y uno en sentido negativo.
- La Presidenta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle respondió en forma negativa.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano fue en sentido **NEGATIVO**, tomando en cuenta que en la actualidad no existe ningún reglamento que regule el tipo de construcciones, el estilo arquitectónico de la zona, los giros específicos y la normatividad de estacionamiento que requieren los usos comerciales y de servicio, en una Avenida como la Calzada Del Valle Alberto Santos Gonzalez, Poniente.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano en su propuesta considera como negativo el cambio de uso solicitado, en virtud de que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, señala que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar H-7, en la cual los usos comerciales y de servicios se consideran prohibidos.

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones:

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, que establece que "el derecho de propiedad, el de posesión, o cualquier otro derecho de la tenencia de predios, serán ejercidos de conformidad con las limitaciones y las modalidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y en los planes, programas y reglamentos de desarrollo Urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, que con fundamento en la misma se expidan y conforme a los correspondientes destinos, usos y reservas". Y siendo que es el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, en su Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo (Zonas habitacionales) establece la prohibición para que al inmueble de referencia se le dé un uso de suelo de estacionamiento para automóviles, por lo que correlacionado a lo establecido en lo establecido en los artículos 52 de la ley citada que señala "las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas".



Por las anteriores razones, consideramos que **NO ES PROCEDENTE** la solicitud referida, ya que si bien es cierto que el artículo 177 de la precitada ley, así como los artículos 19 y 20 el Reglamento también mencionado, prevén autorizaciones de cambio de uso de suelo a pesar de que sea incompatible, requiere la opinión favorable de la mayoría de los predios colindantes, y en este caso uno de ellos y la Presidenta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle manifestaron su opinión en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, el uso de suelo comercial y de servicios se consideran prohibidos en el inmueble que nos ocupa, por lo que tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, consideramos **NEGATIVO** el cambio de uso de suelo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO :**

**PRIMERO:** Se **APRUEBA** la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **NEGATIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. "SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE Drexel, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**  
Es en sentido negativo el dictamen.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**  
Los que estén de acuerdo en el sentido del dictamen en sentido negativo, sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada expresó:

#### **ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5870/2001, expediente catastral número 01-094-006, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Martínez Mugerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	(ausente con aviso)
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**  
El siguiente caso es:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **HUMBERTO RICARDO MEDINA AINSLIE**, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5871/2001, relativa al cambio de uso de suelo de habitacional multifamiliar a comercial y de servicios del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 335, entre las calles Río Bravo y Río Suchiate, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-094-007.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar, la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano relativa a los cambios de uso de suelo, como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda), en la cual los usos comerciales y de servicios se consideran prohibidos.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al Norte con casa habitación, al Sur con la Calzada del Valle y cruzando ésta con casas habitación, al Oriente con casa habitación y al Poniente con casa habitación (de la cual también solicitaron el cambio de uso de suelo a comercial y de servicios). Además, de que actualmente en el predio existe una casa habitación en remodelación.

Consideramos de importancia señalar que el solicitante presentó su solicitud anexando las firmas de dieciséis propietarios de veinte predios

colindantes, los cuales están de acuerdo con el cambio de uso de suelo solicitado.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió la presente solicitud a consulta pública, obteniendo los siguientes resultados:

- De catorce propietarios de los predios colindantes, uno de ellos respondió en sentido positivo y uno en sentido negativo
- La Presidenta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle respondió en forma negativa.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano fue en sentido **NEGATIVO**, tomando en cuenta que en la actualidad no existe ningún reglamento que regule el tipo de construcciones, el estilo arquitectónico de la zona, los giros específicos y la normatividad de estacionamiento que requieren los usos comerciales y de servicio, en una Avenida como la Calzada Del Valle Alberto Santos González, Poniente.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano en su propuesta considera como negativo el cambio de uso solicitado, en virtud de que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, señala que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Multifamiliar H-7, en la cual los usos comerciales y de servicios se consideran prohibidos.

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones:

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, que establece que "el derecho de propiedad, el de posesión, o cualquier otro derecho de la tenencia de predios, serán ejercidos de conformidad con las limitaciones y las modalidades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y en los planes, programas y reglamentos de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, que con fundamento en la misma se expidan y conforme a los correspondientes destinos, usos y reservas". Y siendo que es el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, en su Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo (Zonas habitacionales) establece la prohibición para que al inmueble de referencia se le dé un uso de suelo de estacionamiento para automóviles, por lo que correlacionado a lo establecido en lo establecido en los artículos 52 de la ley citada que señala "las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas".

Por las anteriores razones, consideramos que **NO ES PROCEDENTE** la solicitud referida, ya que si bien es cierto que el artículo 177 de la precitada ley, así como los artículos 19 y 20 el Reglamento también mencionado,

prevén autorizaciones de cambio de uso de suelo a pesar de que sea incompatible, requiere la opinión favorable de la mayoría de los predios colindantes, y en este caso uno de ellos y la Presidenta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle manifestaron su opinión en sentido negativo.

Aunado a lo anterior, el uso de suelo comercial y de servicios se consideran prohibidos en el inmueble que nos ocupa, por lo que tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, consideramos **NEGATIVO** el cambio de uso de suelo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Organismo Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **APRUEBA** la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **NEGATIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León. 1990-2010.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

Es un caso idéntico al anterior. Esta a su consideración en sentido negativo.

**Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.**

Una pregunta nada más. ¿Cuántos negocios quieren poner ahí?.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

Yo, estoy suponiendo que uno en cada uno.

**Síndico primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.**

No, pero ahorita es nada más es a nivel de cambio de uso de suelo.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

No esta pidiendo permiso de negocio.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Acuérdense que primero se requiere el uso del suelo, una vez que se tiene el uso del suelo, viene ya el proyecto. Es el proyecto ya es una etapa de edificación. En este momento simplemente es uso del suelo.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**

Aquí el asunto es que el corredor de Calzada que es habitacional, solicita que sea comercial, y de servicios, y es la solicitud de él, la propuesta. el dictamen esta en sentido negativo y esta a consideración de ustedes, luego la decisión del Cabildo es la que manda.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5871/2001, expediente catastral número 01-094-007, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerra, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza****REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **MARÍA CRISTINA HADJOPULOS CANAVATI**, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5868/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Los Amates número 116, en el Fraccionamiento Los Amates de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 29-056-005, del remetimiento lateral del lado poniente de 0.76 metros a 0.30 metros en un tramo de 14.55 metros y del remetimiento frontal de 1.09 metros a 0.20 metros en el punto más crítico y 0.45 metros en dos puntos.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar la propuesta presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano, de cambios de lineamientos específicos

aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda).

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son: Al Norte con casa habitación en construcción, al Sur con la calle Los Amates y cruzando ésta con casas en construcción, al Oriente con casa habitación, al Poniente con calle sin nombre y cruzando ésta con terrenos baldíos. Además, de que la construcción se encuentra en etapa de acabados.

Consideramos de importancia señalar que el interesado presentó su solicitud anexando las firmas de 16 propietarios de lotes colindantes, los cuales están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió a consulta la presente solicitud, obteniendo los siguientes resultados:

- De 7 propietarios de predios colindantes, 1 respondió en sentido negativo.
- El Presidente de la Junta de Vecinos respondió en sentido negativo, argumentando que fue a través de la Junta de Vecinos que se derivó la regularización de la construcción excedente y por lo tanto de la modificación de los lineamientos de construcción solicitado.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano fue en sentido **POSITIVO**, considerando que las modificaciones a los lineamientos de construcción solicitadas son mínimas. Además, propusieron el sembrado de árboles en la banqueta para mejorar la imagen urbana y que se le aplique al responsable de los trabajos de construcción la sanción correspondiente.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano en su propuesta considera que las modificaciones realizadas al proyecto fueron mínimas, por lo que estima como **POSITIVA** la modificación de lineamientos solicitados, condicionando a plantar árboles de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

El predio cuenta con licencia de construcción para una casa habitación, sin embargo el inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano detectó que se hicieron modificaciones al proyecto autorizado, y el solicitante al tratar de regularizar dichas modificaciones en la Secretaría de Desarrollo

Urbano le informaron que el remetimiento lateral del lado poniente y el remetimiento frontal de la construcción no cumplían con los establecidos en el Reglamento.

Tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **POSITIVA** la modificación de lineamientos de construcción solicitados, condicionando la misma al sembrado de árboles en la banqueta y aplicándosele la multa correspondiente al propietario y/o al responsable de los trabajos de construcción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Organismo Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** La aprobación de la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **POSITIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, condicionando la misma al sembrado de árboles en la banqueta.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**"SUFragio EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.**

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**  
(comentario fuera de micrófono)

A lo cual contesto el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez. Creo si mal no recuerdo, que en la comisión acordamos definir la variedad del árbol y el tamaño del árbol, o sea para que no vayan a sembrar fresnos y después levanten la banqueta.

**Regidor Lic. Javier M. Zambrano**

Otra cuestión también si mal no recuerdo, una propuesta que se hizo aquí en el cabildo y fue en el sentido de que si se pudiera en estos dictámenes expresar la opinión del consejo consultivo la razón del voto 6 -2 o 4-2, sin expresar los nombres del sentido de los votos sino las cantidades, porque esta opinión de el Consejo para nosotros aquí en el Cabildo nos guía mucho el sentido de lo que se esta expresando, yo solicitaría a la comisión si es posible expresar en estos dictámenes ese sentido del voto o Consejo Consultivo como ya se dijo con anterioridad, aquí lo están proponiendo en sentido positivo considerando que las modificaciones en los lineamientos de construcción son mínimas

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

*Comentario fuera de micrófono.*

**Ing. Gerardo Garza Sada.**

¿Rosy Fernández aquí está?, le voy a pedir a la Arq. Rosy Fernández que nos explique por favor.

**Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control Urbano de SEDU.**

Buenos días, el área de absorción del jardín es toda esta área, cumple suficiente con el área verde.

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

*Comentario fuera de micrófono*

**Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control Urbano de SEDU.**

El cambio que se esta solicitando nada más es en cuanto a los remetimientos, en esta parte de aquí en una distancia de 14.55 debieron haberse respetado 70 cms. uno y pico que esta respetando el 70 y hay una diferencia de 40 cms. y en esta parte de aquí lo que no se esta cumpliendo con el remetimiento son nada más estos puntos, de aquí y aquí y aquí, son 20 cms., 45 cms., y 45 cms., ese es el cambio nada más, todo lo demás el proyecto cumple con los lineamientos del reglamento.

**Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Hay una propuesta de Javier, Creo yo que hiciste una propuesta ¿verdad?, yo secundo esa propuesta que se pongan los números o que se anoten los números sin los nombres, yo secundo la propuesta de Javier.

**Síndico Primero Salvador F. Albo.**

Pero yo creo que también un pequeño resumen de los argumentos que tomaron en cuenta los del Consejo para recomendar.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

Aquí está mira, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano fue en sentido positivo considerando que las modificaciones a los lineamientos de construcción solicitados son mínimos ese es el argumento del por qué.

**Regidor Javier M. Zambrano**

Lo que pasa es que para nosotros que no participamos en la comisión, una guía importante para emitir nuestro voto es nuestra esta opinión del Consejo, mismo Consejo que esta integrado por distintas visiones de lo que es el desarrollo urbano, entonces si en los dictámenes podemos expresar el sentido de la votación de este consejo por ejemplo: que son 8 integrantes 7 se manifestaron a favor y uno en contra, nos daría mucha luz para emitir nuestro voto, esa sería la propuesta que estoy haciendo para que asienten en los dictámenes por venir.



Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control Urbano de SEDU.

Como no, con todo gusto Regidor, en los casos en que viene positivo es porque el voto fue unánime para todo el Consejo, cuando hay una votación se expresa ¿cuántos fueron a favor? y ¿cuántos fueron en contra?

C. Ing. Gerardo Garza Sada.

En este caso fue unánime.

Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control Urbano de SEDU.

Así es.

Regidor Javier M. Zambrano

Entonces sería expresar eso, que fue unánime y en su caso el sentido de la votación.

Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control Urbano de SEDU.

Muy bien.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5868/2001, expediente catastral número 29-056-005, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Tenemos otro caso es:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE y ARTE Y CHOCOLATE DE MONTERREY, S.A. DE C.V., que obra dentro del expediente administrativo CUS 5882/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación destinada a local comercial con venta de regalos, ubicada en la calle Río Mississippi número 347, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-063-035, de la distancia para maniobrar dentro del área de estacionamiento.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar la propuesta presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano, de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Corredor de Comercio y Servicios Local denominado "Mississippi", en donde el uso de tienda de especialidades de artículos imperecederos –de regalos (0.74) se considera permitido.

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al Norte con casa habitación, al Sur con la calle Río Mississippi, y cruzando ésta con casa habitación, al Oriente con la calle Río Rosas y cruzando ésta con casa habitación y al Poniente con casa habitación. Cabe mencionar que en el predio actualmente está funcionando un local comercial. Cabe mencionar que al recorrer la zona se encontraron seis establecimientos que ya se encuentran operando con el estacionamiento similar al presentado en este caso.

Consideramos de importancia señalar que los solicitantes presentaron su solicitud anexando las firmas de diecisiete propietarios de los lotes colindantes y de la Presidenta de la Junta de Residentes de la colonia Del Valle, quienes están de acuerdo con las modificaciones de lineamiento de construcción solicitado.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió a consulta pública la presente solicitud a once propietarios de predios colindantes, cuatro de ellos respondieron en sentido positivo.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido POSITIVO, considerando que la zona es comercial y que para adecuar el área de maniobras para la salida del estacionamiento en reversa sería necesario demoler la construcción existente, además de que por ser calles locales no habría inconveniente en autorizar la modificación de lineamiento solicitado.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo en su propuesta considera como **POSITIVO** el cambio de lineamiento de construcción solicitado, por las siguientes razones:

- La zona es comercial y el uso destinado a la edificación se considera como permitido;
- El local cumple con el requerimiento de estacionamiento de acuerdo a la matriz de cajones de estacionamiento, así como con las medidas reglamentarias de los cajones;
- La calle en la que está ubicado el estacionamiento es una calle local y por lo tanto no afecta el que no cuente con el área de maniobras para la salida de estacionamiento;
- La mayoría de los propietarios de los predios colindantes y la Presidenta de la Junta de Residentes de la Colonia Del Valle, A.C están de acuerdo con la modificación de lineamiento de construcción solicitado, y
- La mayoría de los predios con edificaciones comerciales en dicha zona solucionan el estacionamiento sin el área de maniobras que indica el Reglamento;

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

Mediante visita de inspección realizada por el inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano se detectó que al predio se le estaba dando un uso de suelo diferente al habitacional, específicamente el de local comercial, tienda para regalos, sin contar con la licencia correspondiente para darle ese uso al predio, motivo por el cual los solicitantes acudieron ante dicha Secretaría para obtener la licencia de uso de edificación.

Al revisar el proyecto, la Secretaría de Desarrollo urbano detectó que no cumplía con el área de maniobras que el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, establece para las áreas de estacionamiento, razón por la que los promoventes están solicitando la modificación de lineamiento de construcción referente al área de maniobras dentro del estacionamiento de 12.00 metros que indica el precitado Reglamento a 5.30 metros. Cabe mencionar que si el proyecto cumple con la norma de estacionamiento, ya que requiere de ocho cajones y soluciona diez cajones.

Tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **POSITIVA** la modificación de lineamiento de construcción solicitado, toda vez que se trata de una vialidad local y que el uso destinado a la edificación está permitido en la zona, además de que ya se han aprobado otros cambios de lineamientos similares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO :**

**PRIMERO:** La aprobación de la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **POSITIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León. 1990-2010.

**SEGUNDO** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. "SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**  
Está a su consideración

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**  
¿Algún comentario?.

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano**

Bueno aquí es otro caso en que la opinión del Consejo Consultivo es importante en este dictamen verdad porque nos da una razón muy importante de porque se esta autorizando y de alguna manera este consejo consultivo, su integración, y su funcionamiento, permite de alguna manera que la ciudadanía exprese al Cabildo las opiniones, tengo entendido que este consejo va a tener una renovación de ciertos miembros, donde varios vecinos, juntas de vecinos pueden participar ahí, varios individuos en lo personal, ese consejo donde pueden expresar su opinión

**Regidor Dr. Francisco Decrescenzo**

Yo también quiero hacer otro agregado, no nada mas es la opinión de los ciudadanos, aquí también los que estamos en la Comisión de Desarrollo Urbano le echamos sesos, y vimos estas cosas, digo para que no quede la impresión de que el expresarse positiva o negativamente por la comisión ciudadana es la ultima palabra, esto va a la comisión y es muy importante, nosotros tomamos muy en cuenta lo que los ciudadanos dicen pero también esta la de nosotros y por ultimo viene ya el Cabildo para que los que no pertenecen a la comisión den ya su voto. Nada mas quería mencionar, porque hay mucho ciudadano que no es nada mas la comisión, digo el consejo ciudadano, sino que también los de la comisión echamos números y vemos y recapitamos y discutimos y nos asesoramos con Desarrollo Urbano.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

Agregado que tanto el Consejo Consultivo como la propia Secretaria y la Comisión de Desarrollo Urbano son tres opiniones, y la opinión definitiva y la que decide todo es la del Cabildo

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

## ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5882/2001, expediente catastral número 01-063-035, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Muguerra, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)  
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Abstención  
Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor

**APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO  
CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY  
GUTIERREZ.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. PATRICIA MAYELA FLORES VILLARREAL, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5908/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Abeto número 629, en la Colonia Valle de Santa Engracia de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 11-026-008, del remetimiento lateral del lado poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.70 metros en planta baja y 15.40 metros en planta alta y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 2.70 metros.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para aprobar, rechazar o modificar la propuesta presentada por el Secretario de Desarrollo Urbano, de cambios de lineamientos específicos aplicables a un lote o predio que sean mayores del treinta por ciento (30%), como el presente caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010.

Tomando en cuenta el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano

Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2020, determinó que el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda).

De la inspección física realizada al inmueble por dicha dependencia, se verificó que las colindancias del predio son al Norte con casa habitación, al Sur con la calle Abeto y cruzando ésta con casa habitación, al Oriente con la calle Ébanos y cruzando ésta con casas habitación y al Poniente con casa habitación. Cabe mencionar que la obra se encuentra suspendida en las áreas en que modificaron el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y que el avance de la misma es el de desplante de muros en un 90% aproximadamente y un 15% en el cimbrado de losa de azotea en planta alta.

Consideramos de importancia señalar que el interesado presentó su solicitud anexando las firmas de veintidós propietarios de los lotes colindantes, los cuales están de acuerdo con las modificaciones de lineamientos solicitados.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano envió a consulta pública la presente solicitud, obteniendo los siguientes resultados:

- De diez propietarios de los predios colindantes, cuatro de ellos respondieron en sentido positivo, uno de ellos respondió en sentido negativo y otro respondió que no le afecta la modificación solicitada pero que el permiso lo debieron haber solicitado antes de empezar a construir.
- El Presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia respondió en forma negativa, a título personal, ya que es el vecino colindante inmediato del predio que nos ocupa.

Por otro lado, la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido **POSITIVO**, considerando que parte de la planta baja ya se encuentra pegada al límite de propiedad, por lo que de no otorgarse la modificación del lineamiento en el remetimiento del lado poniente, quedaría en la planta alta un pasillo de 0.75 metros sin ningún uso, que pudiera afectar más al vecino colindante el cumplir con el remetimiento, pues el solicitante tendría la posibilidad de colocar ventanas en ese muro, no así si la construcción se pega en el límite de propiedad, pues no está permitido tener ventanas en el límite; y que el remetimiento lateral del lado oriente no afecta pues ese remetimiento colinda con la calle. No obstante a lo anterior, estimaron que era conveniente que se le aplicará al solicitante la sanción correspondiente, por haber realizado modificaciones al proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano en su propuesta manifestó que las modificaciones que se realizaron al proyecto autorizado por esta Secretaría son regularizables, a excepción del remetimiento lateral del lado poniente, donde en un tramo de la planta baja la construcción ya se encuentra pegada al límite de propiedad, por lo que el no autorizar la modificación del cambio de remetimiento lateral en el lado poniente podría afectar más al vecino colindante, pues esto permitiría al solicitante colocar ventanas en la planta alta en este muro, y que el vecino colindante en el lado poniente ya se encuentra pegado al límite de propiedad. En cuanto al remetimiento lateral del lado oriente, se trata solo de un tramo de 2.70

metros en la planta alta, ya que en la planta baja es un área de servicio, por lo que está permitido pegarse al límite de propiedad, además de que esta parte colinda con la calle Ébanos, pues el predio se encuentra ubicado en una esquina. Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Urbano propone como **POSITIVA** la modificación de lineamientos de construcción solicitada.

Después de analizar la propuesta del Secretario de Desarrollo Urbano y haber verificado que se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 19 y 20 del precitado Reglamento, es por lo que esta Comisión presenta a los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

El predio cuenta con licencia de construcción para una casa habitación, sin embargo el inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano detectó que se hicieron modificaciones al proyecto autorizado, y la solicitante al tratar de regularizar dichas modificaciones en la precitada Secretaría, le indicaron que el proyecto no cumplía con el remetimiento lateral del lado poniente ni con el del lado oriente. Cabe aclarar que las modificaciones a la construcción se deben en gran parte a la construcción de un sótano que no estaba incluido en los planos autorizados por la precitada Secretaría.

Tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima como **POSITIVA** la modificación de los lineamientos de construcción solicitados, toda vez que de no autorizar el remetimiento lateral del lado poniente se afectaría más al vecino colindante, pues se podrían colocar ventanas al límite de propiedad.

Asimismo, esta Comisión de Desarrollo Urbano estima que la Secretaría de Desarrollo Urbano, debe resolver el procedimiento administrativo iniciado por las modificaciones realizadas al proyecto autorizado, imponiendo las sanciones que establece la legislación aplicable a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO :**

**PRIMERO:** La aprobación de la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano en sentido **POSITIVO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010.

**SEGUNDO:** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN”.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de octubre del año 2001.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**  
Está a su consideración el dictamen en sentido positivo.

**Secretario del R. Ayuntamiento.**  
Comentarios, sí Dr. Decrescenzo

**Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**  
Yo creo que ahí hay que agregar Señor Síndico la multa que se le dió a la persona por construir sin avisar.

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano**  
Perdón, ¿sí viene!

**Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**  
¿Si viene?, porque lo que leyó el señor Síndico en los acuerdos no viene lo de la multa.

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano**  
En el dictamen viene.

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**  
En el dictamen viene no obstante lo anterior estimo claramente que se aplicara al solicitante la sanción correspondiente.

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**  
(Comentarios fuera del micrófono) No se porque se aprueba estas cosas con tanta facilidad, pero nunca debe un vecino estar totalmente junto con el otro. Ahora no se, a lo mejor el esta dejando algo que facilite esto a los vecinos, no se del proyecto verdad, pero bueno es mi opinión

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
¿Señor Síndico, contesta usted o contesto yo?

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**  
Perdón, me distraje por acá.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**  
Yo ceo que debemos ser muy cautos cuando hablamos. No es con suma facilidad que aprobamos o desaprobamos, en la Comisión donde estamos los Regidores, lo vemos con lupa y hacemos las valoraciones adecuadas del momento. El vecino que esta en contra y que a aparte es el Presidente de la Colonia, el esta igual con la barda de su casa del otro lado, entonces se esta quejando del que se pega a la barda un vecino cuando él ya lo hizo con mucha anterioridad. Ahora, esto no es con suma pasividad quiero recalcar esto, porque lo que se esta pegando a la barda es una parte, la parte anterior ya estaba desde el origen entonces tenemos que ser también prácticos, no estamos promoviendo que no dejen un espacio, pero el espacio que quedaba, por eso hay que ver y leer, por eso nos mandan esto con mucha anticipación, era 70 centímetros. 70 cms . no se si ya se fue, si me permiten que Rosy explique y enseñe las fotos, que no quede la impresión de que nada más así lo aprobamos.



**Arq. Rosalinda Fernández, Directora de Administración y Control Urbano de la Secretaría de desarrollo Urbano**

Aquí como explicaba el Dr., se trata de un cambio de un remetimiento lateral de acuerdo al reglamento que veíamos entraba un pasillo de 75 centímetros en la parte alta, el nos dice los setenta y cinco centímetros que veíamos no nos van a servir de nada permitirme pegarme al limite de propiedad, ya la parte de abajo esta pegada al mismo limite. El vecino como lo comentaba el doctor en su momento, al construir su casa se pego del otro lado, en esta parte existe el jardín de esta persona, no van a quedar las dos construcciones pegadas de cualquier forma, y nosotros consideramos si el se arremete setenta y cinco centímetros pudiera dejar ventanas que en todo caso pudieran molestar más al vecino, que el tener aquí el muro, el muro completamente cerrado sin ventanas y sin vista hacia su propiedad, verdad y a su vez estos 75 centímetros no le sirven de nada ni tampoco afectan en este proyecto puesto que su ventilación de iluminación la tiene resuelta en el otro sentido, ¿verdad?. Esas fueron las consideraciones que la Secretaría toma en cuenta para dar una opinión.

**Ing. Gerardo Garza Sada**

¿Se pueden ver las fotos en la siguiente?

**Arq. Rosalinda Fernández**

Si como no

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

*Comentario fuera de micrófono*

**A lo cual la Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control urbano de SEDU, contestó:**

No este vecino es el que opino en sentido negativo, sin embargo él mismo tiene su construcción pegada al otro limite de propiedad. Por eso el doctor decía que en su momento el había hecho lo mismo aquí esta es la barda que divide los dos limites de propiedad aquí es donde se esta solicitando pegar la construcción en un tramo obviamente sin ventanas, si le damos los 70 centímetros a él no le sirven para nada porque el pasillo de 70 centímetros no le sirve de nada y si pone ventanas en esta forma pues a la mejor pudiera incomodar mas a esta persona verdad

**Ing. Gerardo Garza Sada**

En otras palabras el vecino esta pidiendo que se haga algo que el no hizo, quiere que su vecino haga lo que el no hizo con el propio.

**A lo cual la Arq. Rosalinda Fernández, Directora de administración y Control urbano de SEDU, contestó:**

Si

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

*Comentario fuera de micrófono*

A lo cual contesto el Ing. Gerardo Garza Sada

No, no, no si no mas para aclarar, no, no, no politica no es ninguna si no simplemente para aclarar. ¿verdad?.

*Comentarios fuera de micrófono*

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen del expediente administrativo CUS 5908/2001, expediente catastral número 11-026-008, presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Martínez Muguerza, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Abstención

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVA, CON LA ABSTENCION DE LA C. REGIDORA NG. BLANCA NELLY GUTIERREZ.**

Secretario del R. Ayuntamiento

Siguiente caso por favor.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a ustedes el dictamen referente al escrito presentado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. respecto al inmueble ubicado en la Calzada San Pedro número 501, en la colonia Fuentes del Valle de este Municipio, en el cual solicita se revoque la norma impuesta de estacionamiento de un cajón por cada veinte metros cuadrados de construcción más 50% adicional exclusivo para empleados, aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de cabildo celebrada el día 15 de mayo de 1997

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de que el artículo

37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos de Ayuntamiento pueden revocarse por el voto de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano le solicitamos a la Secretaría de Desarrollo Urbano emitiera su opinión respecto a la solicitud que nos ocupa, manifestándonos dicha Secretaría al respecto lo siguiente:

En el proyecto, el área total de construcción será de 375.969 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

- Área de ventas: 275.288 metros cuadrados.
- Área de bodegas: 92.01 metros cuadrados.
- Área de servicios: 8.67 metros cuadrados.

Aplicando la norma actual de estacionamiento que establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, de un cajón de estacionamiento por cada veinte metros cuadrados requiere de diecisiete cajones de estacionamiento, es decir, si cumple, ya que el proyecto soluciona veinte cajones de estacionamiento.

Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano nos comunicó que de acuerdo al estudio de Investigación de Flujo y Permanencia de Vehículos en las Tiendas OXXO, el número de cajones de estacionamiento que presentan las tiendas ya existentes es menor al solucionado en este caso en específico, por lo tanto la opinión técnica de la Secretaría es que es factible revocar el acuerdo del Ayuntamiento aprobado en la sesión del día 15 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Comisión ha tenido a bien tomar en cuenta la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y verificando que el número de cajones de estacionamiento con el que cuentan actualmente algunas tiendas de este tipo que ya están funcionando, presentan menos cajones de estacionamiento que los que soluciona este proyecto, y que no se contraviene lo dispuesto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, es por lo que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano consideramos **POSITIVA** la revocación del acuerdo en cuestión, aprobado por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración de este H. órgano Colegiado el siguiente

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO:** La revocación del acuerdo aprobado por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de fecha 18 de junio del año 1997, relativa al cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del inmueble ubicado en la Avenida San Pedro número 501, en la colonia Fuentes del Valle de este Municipio, en el cual se indicó una norma de estacionamiento de un cajón por cada veinte metros cuadrados de construcción más 50% adicional exclusivo para empleados.

**SEGUNDO.** Remitirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración el presente acuerdo

**Secretario del R. Ayuntamiento.**

Si Javier

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano.**

Yo si quisiera si por parte de la Comisión me pudieran dar un poquito más de explicación porque hay un acuerdo genérico en cuestión de estacionamientos y hay un asunto particular verdad, donde quizás se aplica esto, porque tiene clientes pero estamos hablando de un acuerdo que hubo en Ayuntamiento en 1997 donde de alguna manera también se quiere preservar la calidad de vida de los vecinos que viven en las partes posteriores donde es muy común que se ocupen los espacios de estacionamiento por empleados en el caso de oficina o, otros tipos de negocios que hay no, ¿no se si hay mas opiniones de la Comisión?

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Yo te pudiera hacer un comentario, un comentario, porque lo vi en la Secretaria de Desarrollo Urbano. Una tienda como esta se le exige un cajón por cada 20 mts<sup>2</sup> de tienda en cualquier parte del municipio. En la administración anterior 1997, este establecimiento solicito instalarse en la Av. San Pedro y el Cabildo le dijo, si quieres instalarte ahí, tienes que tener un cajón por cada 20 mts. Cuadrados de tienda, tienes que hacer 50% más de estacionamiento del que te marcan en cualquier lado, el argumento de ellos, posterior es: por qué me exigen 50% mas, si cualquier tienda lo que requiere es un por cada 20, es destinar estacionamiento de más y sobre todo en un lugar donde el terreno vale. Entonces lo que aquí se esta considerando es para... realmente no había ninguna explicación técnica de porque ese 50% más, si una tienda de conveniencia le autorizas un cajón por cada 20 mts<sup>2</sup> ahí o en cualquier lado, entonces lo que se esta proponiendo es autorizarla en caso de que así se acuerde, el que establezca su cajón por cada 20 mts<sup>2</sup>, pero en lugar de un 50% más para que este todo desahogado y precisamente prever eso que tu mencionas un 20% más de los cajones que se le exigirían a cualquier tienda de conveniencia en cualquier lado, mismos que los cumplía, es decir, tendrían los cajones del estacionamiento que se le exigen a cualquier tienda de conveniencia más un 20% adicional, de hecho casi cerca de esta hay otra tienda de conveniencia de otra cadena SUPER 7, que no tiene ni remotamente esto, porque fue aprobado con otros lineamientos. Entonces a esta, se le esta exigiendo lo que se le exigiria en cualquier otro lado más un 20% adicional. Creo que lo que se le había solicitado la vez pasada, el 50% pues fue una medida sumamente estricta pues había estacionamiento sobrado o habría que modificar la norma de un cajón por cada 20 mts de tienda.

**Secretario del R. Ayuntamiento.**

¿Comentarios?, sí José Guadalupe.

**Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo.**

Yo creo que este 20% es valido porque tenemos un ejemplo en las oficinas del gas, ellos pidieron estacionamiento, sin contemplar a sus empleados. para la gente que va a hacer algún tramite ahí en las oficinas del gas y nos

dimos cuenta que ahí el estacionamiento que tiene no es suficiente, que no se les exigió un 20% o más contemplando los vehículos que tienen sus empleados, entonces yo creo que este 20% o un poquito más si se puede considerar en vista de que esas oficinas tiene gran cantidad de personal

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Además una tienda de estas tiene dos empleados por turno, hasta donde tengo entendido, dos empleados por turno que además normalmente no llevan automóvil, aquí ese 20% serían más de dos automóviles suponiendo que los empleados llegaran en automóvil.

**Regidor Ignacio Fernando Martínez Muguerra**

Sí, nada más en donde dice que se requieren 17 cajones y que soluciona 20, nada más asentar que se esta poniendo un 20% que equivale a un 20% más.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

3 cajones más, suponiendo que los empleados, que dentro del grupo cada 20 debe estar considerado, pero suponiendo que los empleados llegaran en automóvil pues están contemplados.

**Secretario del R. Ayuntamiento**

Sí, Síndico Segundo Francisco J. Garza .

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

Normalmente los empleados de los OXXOS no llevan automóvil porque no completan. Pero aparte OXXO presentó a la Secretaría un estudio que ellos hicieron de tiendas de ellos en toda el área en donde demuestran que el tiempo promedio sino recuerdo mal, de uso de estacionamiento por cada cliente, no pasaba de los 10 minutos, y en ninguno de los OXXOS que aparecía en ese estudio ha habido complicaciones de estacionamiento, este tiene un poco más que otros del área, por eso estamos seguros que no debe haber ningún problema de orden de estacionamiento.

**Secretario del R. Ayuntamiento**

Sí, Javier

**Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

Yo si lo entiendo, yo creo que si es razonable en cuestión de tiendas de conveniencia, pero no se si en cuestión de oficinas, estamos ahorita lo que aprobaríamos sería para cuestión de tiendas de conveniencia, pero no sería algo genérico para cuestión oficinas, en oficinas si los empleados tiene sus automóviles y como dice el compañero hay ciertas oficinas donde si ha habido accesos de automóviles que tienden a estacionarse atrás no, entonces la propuesta es de que para el caos de tiendas de conveniencia se apruebe.

**Secretario del R. Ayuntamiento**

Es para este caso.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal  
Es para este caso, se le esta pidiendo 20% más que lo que dice la norma, por qué, por tratarse de Av. San Pedro, creo que esa es la explicación

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen de la solicitud de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en el sentido de revocar la norma impuesta de estacionamiento de un cajón por cada veinte metros cuadrados de construcción más 50% adicional exclusivo para empleados, aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de cabildo celebrada el día 15 de mayo de 1997, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor  
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, (ausente con aviso)  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor  
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor  
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor  
C.P. Ignacio Martínez Mugerza, A favor  
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor  
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, (ausente con aviso)  
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor  
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor  
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor  
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

#### **Secretario del R. Ayuntamiento**

Tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo

#### **Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

En fecha 20-veinte de Septiembre del 2001-Dos Mil Uno nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, la C. Irma Gloria Flores Cerda; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 12 de ese mismo mes y año, dictado dentro del Expediente No SFR-5556/2001, mediante el cual se le Negó la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Privada de Retorno número 146-9 y 146-10, en la Colonia Balcones del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 13-042-028, cuya superficie total es de 252.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones de 126.00 metros cuadrados cada una.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 5 de Octubre del 2001-  
Dos Mil Uno.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por la C. Irma Gloria Flores Cerda, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 12-doce de septiembre de este año, dictado dentro del Expediente No. SFR 5556/2001, notificado el día 18-dieciocho de Septiembre del presente año, y mediante la cual se le Negó la Subdivisión en 2-dos porciones del predio ubicado en la Calle Privada del retorno número 146-9 y 146-10, en la Colonia Balcones del valle de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 13-042-028, cuya superficie total es de 252.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones de 126.00 metros cuadrados cada una; Visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y,

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que por escrito recibido el día 20-veinte de Septiembre del 2001-Dos Mil Uno, presentado por la C. Irma Gloria Flores Cerda, promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 12-doce de Septiembre de este año, dictada dentro del Expediente No. SFR 5556/2001, el cual le fue notificado el día 20-veinte de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la Subdivisión en 2-dos porciones del predio ubicado en la Calle Privada del retorno número 146-9 y 146-10, en la Colonia Balcones del valle de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 13-042-028, cuya superficie total es de 252.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones de 126.00 metros cuadrados cada una.

**SEGUNDO:** Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito inicial.

**TERCERO:** En virtud de que las pruebas que presentó la promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado

**SEGUNDO:** Que una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión se ubica en una zona tipo H-11, Habitacional Unifamiliar con una densidad permitida de 12 viviendas por hectárea y lotes con superficies iguales o mayores a 500.00 metros cuadrados, y donde el lote promedio es de 588.75 metros cuadrados.

En la presente subdivisión resultan dos porciones, con superficie total de 126 00 metros cuadrados cada una, razón por la cual el recurrente solicitó la modificación al lineamiento de densidad para el predio en cuestión de conformidad con los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, en virtud de que se trata de una variación en la densidad determinada mayor al 30%.

De conformidad con ello, hay que tomar en cuenta que en el predio objeto de la presente Subdivisión se encuentran construidas dos casas habitación tipo duplex, las cuales cuentan, según la documentación anexada por la interesada, con la aprobación del Proyecto de Construcción expedido por la Dirección de Urbanismo y Planificación de este Municipio en fecha 30 de Abril de 1986, así como con el Permiso de Construcción expedido también por esa misma autoridad, en fecha 24 de Abril de 1989, además de que tales casas cuentan con servicios públicos independientes, lo que se acredita con las constancias de los recibos expedidos por las Dependencias prestadoras de servicios en cuestión, que obran dentro del presente expediente; es decir en el presente caso se trata de una situación de hecho, por existir en dicho predio las dos casas habitación, cuya construcción fueron aprobadas anteriormente a la vigencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020.

Así mismo se anexó el Plano de Aprobación del Régimen en Condominio relativo a las casas en comento, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de fecha 22 de Julio de 1991, en donde se menciona que el predio en cuestión, según el Plan Director del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, que era el ordenamiento legal aplicable en esa fecha, se encontraba en una zona de alta densidad, y se acredita que las mismas ya estaban construidas al momento de solicitar el Régimen en Condominio; por lo que de acuerdo a ello no es procedente aplicar al presente caso la densidad actual, pues se estaría aplicando retroactivamente el Plan Parcial de Desarrollo Urbano 2000-2020 en perjuicio de la interesada, y como se menciona anteriormente, en esta zona se permitían lotes con las superficies solicitadas cuando se autorizó la construcción de las casas habitación.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que se trata de una situación de hecho, debido a que los predios son independientes y que la interesada presentó las firmas de vecinos de conformidad con el presente trámite de subdivisión, es procedente autorizar la subdivisión de conformidad a la excepción contemplada en el artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, debido a que no obstante que los lotes resultantes no cumplen con el lote promedio actual de la zona, éstas superficies estaban de acorde con la densidad permitida al momento de aprobación la construcción de las dos casa habitación, además de que están independientes por contar con servicios públicos por separado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Reconsideración Interpuesto por la C. Irma Gloria Flores Cerda, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.-** Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Autoriza la Subdivisión en dos porciones del predio



ubicado en la Calle en la Calle Privada del retorno número 146-9 y 146-10, en la Colonia Balcones del valle de este Municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 13-042-028, cuya superficie total es de 252.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones de 126.00 metros cuadrados cada una

**TERCERO.-** Una vez Autorizada la Subdivisión del predio en cuestión, se apercibe a la recurrente que deberá realizar los trámites necesarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para la inscripción de las superficies de los lotes resultantes.

**CUARTO.-** Previo pago de los Derechos Municipales, Notifíquese Personalmente a la parte actora.- San Pedro Garza García, N.L., a 5-cinco de Octubre del 2001.- La Comisión de Desarrollo Urbano - Lic. Francisco Javier Garza Garza, Sra. Rebeca Clouthier de Drexel, C.P. Salvador Albo Tamez, Sra. Dora Chávez Cárdenas. Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

Está a su consideración este recurso de reconsideración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:**

¿Comentarios?

**Ing. Gerardo Garza Sada.**

Este es un caso muy claro de que por una falta de información se aprobó sin mencionarse, digo, se rechazó sin mencionarse que este ya contaba con una autorización del 1989, de construcción así, entonces lo único que se esta haciendo es regularizar su subdivisión porque seguramente ha de querer venderlo, pero de algo que ya había aprobado el Cabildo del 1989, por eso esta solicitando su reconsideración.

**Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:**

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen del recurso de Reconsideración del expediente administrativo SFR-5556/2001, expediente catastral número 13-042-028, presentado Por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<b>Regidores:</b>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	(ausente con aviso)
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Martínez Mugerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	(ausente con aviso)
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.**

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

A todos ustedes les fueron enviados los temas a tratar, el tema que sigue es un dictamen es un poquito largo, pero bien conocido por todos ustedes, además supongo que todos hayan hecho la tarea y estudiado lo que se va a tratar en esta junta, me refiero al asunto de la Calzada del Valle Poniente.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Gobierno y Reglamentación nos fue turnado el escrito suscrito por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Comisión de Desarrollo Urbano) del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y el Arq. Jesús Ángel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología (actualmente Secretario de Desarrollo Urbano), mediante el cual solicitan a este R. Ayuntamiento, que tenga a bien aprobar dar aviso público del inicio del proceso de planeación y someter a consulta pública la reforma por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2010, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), para ampliar el uso de suelo de los lotes que se ubican en Calzada del Valle Poniente.

Los solicitantes, proponen que en la matriz de compatibilidad de usos y destinos de suelos (corredores), se adicione al uso factible que actualmente es de vivienda unifamiliar y multifamiliar los siguientes usos:

- Comercial, con la función de:
  - 1) Vestir con los giros de ropa, calzado y accesorios diversos.
  - 2) Tiendas de especialidades para consumo con los giros de ultramarinos, vinos y licores.
  - 3) Tiendas de especialidades para profesionistas con giros de ingeniería y/o dibujo, fotografía, para médicos, computación y para laboratorios.
  - 4) Tiendas de especialidades para entretenimiento con los giros de plantas y flores, electrónica materiales, instrumentos musicales, artículos deportivos, librerías y revisterías, discos y similares y aparatos eléctricos y/o electrónicos.
  - 5) Tiendas de especialidades de artículos imperecederos con los giros de joyerías y relojerías, ópticas, mueblerías y de regalos.
- Servicios, con la función de:
  - 1) Oficinas con afluencia pública con la siguiente densidad: baja (profesionistas y corporativos)
  - 2) Servicios personales con los giros de sastrerías, diseño y costura, estudios fotográficos y alquiler de ropa.
  - 3) Salud con el giro de consultorios particulares.
  - 4) Cultura con el giro de galerías de arte.

Asimismo, los promoventes solicitaron a este R. Ayuntamiento, que se ordene dar cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 40, 41, 42, 43, 49 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de

los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado del Estado de Nuevo León, a fin de llevar a cabo la modificación propuesta.

Cabe señalar, que el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 –veintiocho- de febrero del presente año, aprobó llevar a cabo la consulta pública para reformar por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, propuesta.

**COMPAÑEROS REGIDORES Y SINDICOS:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I y 48 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para elaborar y modificar parcialmente, los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial municipales, de centros de población, o parciales derivados de éstos.

En virtud de que a continuación vamos a analizar la reforma por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2010, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), para ampliar el uso de suelo de los lotes que se ubican en Calzada del Valle Alberto Santos González Poniente, consideramos de importancia mencionar que los planes de desarrollo urbano son instrumentos técnico jurídico que tienen por objeto ordenar y regular los procesos de crecimiento de los centros de población, estableciendo entre otras cosas las directrices y propuestas para los elementos componentes básicos de una ciudad, tales como el suelo, la vivienda, la vialidad, la infraestructura, los equipamientos, la imagen urbana y otros.

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., inició desde principios de la década de los ochenta, los esfuerzos de planeación urbana en su territorio y a la fecha cuenta con un documento legalmente válido y vigente, que es el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, el cual fue aprobado por el R. Ayuntamiento en el mes de mayo del año 2000.

Dicho Plan establece únicamente como usos de suelos permitidos sobre la Calzada del Valle Alberto Santos González, Poniente, en su tramo de Calzada San Pedro a Avenida Humberto Lobo, el habitacional del tipo unifamiliar y multifamiliar

Según lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes o programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, previstos en esta Ley, podrán ser modificados, total o parcialmente, en cualquier tiempo por la autoridad encargada de su elaboración, cuando ocurra la variación sustancial de las condiciones y circunstancias que le dieron origen y cuando surjan alternativas más favorables por condiciones que no existían en el momento de ser aprobados o por nuevas técnicas que permitan la realización más satisfactoria de sus objetivos.

A su vez el artículo 48 del precitado ordenamiento estatuye que la modificación total o parcial de los planes o programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, o de los planes

sectoriales se llevará a efecto mediante el mismo procedimiento que para su aprobación, publicación y registro se llevó a cabo.

En virtud de lo dispuesto en el precitado numeral, el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece el procedimiento que se debe cumplir para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial.

Este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumplió el procedimiento establecido en el artículo 40 de la precitada ley. Primero, se dio aviso al público que la consulta pública se llevaría a cabo del día 26 de abril al 25 de mayo del 2001.

Segundo, los documentos de la propuesta de modificación a los usos de suelo en cuestión, estuvieron expuestos para consulta del 26 de abril al 25 de mayo del 2001, en la planta baja del edificio "Palacio de Justicia y Administración Municipal, ubicado en la calle Corregidora número 507 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, el día 26 de abril del año 2001 se realizó la primera audiencia de la consulta pública y el día 26 de mayo del año en curso fue la segunda audiencia y el último día fijado para la participación social. Cabe señalar, que de las dos audiencias se levantaron las actas correspondientes, las cuales obran en el expediente correspondiente.

La reforma por adición al Plan se entregó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y estuvo disponible para su consulta por treinta días naturales. Se celebró una audiencia con sus integrantes el día 28 de julio del presente año, de la cual se levantó el acta correspondiente.

La autoridad dentro del plazo de treinta días posteriores a la celebración de la última audiencia, dio contestación a los planteamientos impropcedentes.

Cumplido el anterior procedimiento, es por lo que los integrantes de estas Comisiones Unidas, presentamos a este Órgano Colegiado las siguientes consideraciones:

De trescientas treinta y ocho encuestas contestadas por los vecinos consultados, cincuenta y nueve consideraron estar a favor de la propuesta y doscientos setenta y nueve vecinos en contra de la misma. Según lo manifestado por los propios vecinos que no están de acuerdo con la propuesta que nos ocupa, los factores que influyeron en su decisión fueron los siguientes: problemas de tráfico, problemas de estacionamiento, bloqueo de cocheras, ruido, disminución de la tranquilidad, inseguridad, pérdida de la privacidad, pérdida de la belleza de la zona, aumento de criminalidad, pérdida de uso de callejones para ejercitación, disminución de la plusvalía de los inmuebles, insuficiencia de servicios públicos, aumento en la contaminación visual y por que no hay la infraestructura necesaria en la zona.

Los integrantes de estas Comisiones coincidimos con los vecinos que votaron en contra de la ampliación del uso de suelo en estudio, en virtud de que consideramos que con la reforma por adición solicitada se aumentaría el flujo vehicular de la zona, lo cual provocaría problemas de tráfico para

todos los sampetrinos que transiten por Calzada del Valle Alberto Santos González, Poniente, aunado a que el sentir de la mayoría de los vecinos consultados, quienes serían los afectados directamente con la ampliación de los usos de suelo propuestos, no están de acuerdo con permitir usos de suelo comerciales y servicios, de bajo impacto en dicha zona.

Asimismo, consideramos que el uso de suelo de la Calzada del Valle Alberto Santos Poniente, específicamente en su tramo de Calzada San Pedro a Avenida Humberto Lobo, debe continuar siendo únicamente habitacional unifamiliar y multifamiliar, ya que el espíritu de la creación de dicha zona fue habitacional, aunado a que en diversos países del mundo a pesar del crecimiento urbano, las calzadas siguen siendo habitacionales, dando un aspecto ordenado y estético a la zona.

Por lo que tomando en cuenta la vialidad, la preservación de la calidad de vida de los residentes, y el sentir de los vecinos manifiesto en la consulta pública realizada, como aspectos fundamentales para que el Municipio tome la decisión más acertada, es que estimamos que no es procedente la reforma por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2010, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), para ampliar a los usos propuestos antes mencionados, el uso de suelo de los lotes que se ubican en Calzada del Valle Alberto Santos González Poniente, en su tramo de Calzada San Pedro a Avenida Humberto Lobo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Gobierno y Reglamentación, somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO :

**PRIMERO:** No es procedente la reforma por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L., 2000-2010, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), para ampliar el uso de suelo de los lotes que se ubican en Calzada del Valle Alberto Santos González Poniente, en su tramo de Calzada San Pedro a Avenida Humberto Lobo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:  
¿Comentarios?, bien ninguno, pasamos a su aprobación.

#### ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano relativo a la solicitud para reformar por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, corredores, para ampliar el uso de suelo de los lotes que se ubican en la Calzada del Valle Alberto Santos González Poniente, en su tramo de Calzada San Pedro a Av. Humberto Lobo. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Quiero aclarar que el votar a favor, quiere decir que no es procedente la ampliación, si se votara a favor quiere decir que continúe como esta, con uso habitacional, unifamiliar y multifamiliar sería el voto a favor. Entonces los que estén de acuerdo en este sentido, sirvase a manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	(ausente con aviso)
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Martínez Muguerza,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	(ausente con aviso)
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA, CON EL VOTO EN CONTRA DE FRANCISCO GARZA. POR LO QUE LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZALEZ, EN SU TRAMO DE AVE. SAN PEDRO A HUMBERTO LOBO, SIGUE SIENDO HABITACIONAL, UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR. GRACIAS.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con Informe de comisiones, se le concede el uso de la palabra al C. Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

**C. Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, expresó:**

En fecha 2 de octubre del presente año, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculo y Expendio de Bebidas Alcohólicas para su estudio, dictamen y análisis correspondiente del expediente administrativo No. SP025-01 formado con motivo de la solicitud que presento CADENA COMERCIAL OXXO, SA. DE C.V. para obtener licencia de Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Monte Blanco No. 315 de la Colonia Residencial San Agustín, de las cuales el solicitante presentó los siguientes documentos, copia de acta constitutiva, copia de comprobante de domicilio, copia de contrato de arrendamiento, copia de credencial del IFE, copia de licencia de uso de edificación, copia del R.F.C. copia del plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Otras disposiciones de conformidad con lo establecido con el artículo 18 del reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en su fracción I, consta que el estacionamiento en cuestión se encuentra instalado en local exclusivo para ese fin. La observación de la Secretaría de desarrollo Social y Humano, en su escrito fechado el primero de octubre de 2001, emite la siguiente opinión, considerando que no se ocasiona algún problema a la comunidad con dicho otorgamiento y siempre cuando el solicitante cumpla con el reglamento y las disposiciones municipales, por lo anterior se considera también que nuestra secretaría no tiene reporte de problemas ocasionados por esta actividad en la zona en donde se hace la petición. De la de seguridad pública y vialidad. La secretaría de seguridad Pública y vialidad en su oficio SF/057-01 de fecha 26 de septiembre de 2001, emite la siguiente opinión, me permito me permito comunicarle que

por parte de esta corporación no existe ningún inconveniente para dicha autorización. Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar Cadena Comercial Oxxo para minisuper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en Río Blanco No. 315, Colonia Residencial San Agustín y después de haber cumplido con lo dispuesto por el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas con lo establecido en el artículo 17 y 18 del Reglamento que Regula la Venta y consumo de bebidas Alcohólicas, consideramos que por parte de esta Dirección no existe ningún inconveniente de que se le conceda la licencia solicitada

**Secretario del R. Ayuntamiento.**

¿algún comentario?., sí, Dr. Decrescenzo

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo creo que en estos informes debe de haber mas información como acertadamente lo menciona Javier en diferentes ocasiones. Aquí se tiene una opinión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano donde dice que no ocasionaría problemas, no se como omite esa opinión cuando todavía no venden cerveza o vinos, esa es una. Segundo, mencionan en la documentación que se anexa, un sin número de requisitos, pero en el artículo 3 del Reglamento para Regular la Venta de Alcoholes, dice muy claramente: "Para la actualización del presente reglamento el Ayuntamiento hará uso de los procedimientos de consulta señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana en este municipio, "me gustaría que se incluyera en estos dictámenes la consulta ciudadana ¿verdad? que se le pregunte si esta de acuerdo, esto nos va a dar más fuerza, más facultades para rechazar o aprobar esta venta de servicios, porque es común sobre todo en los OXXOS que primero ponen el mini súper, se les aprueba el mini súper donde venden nada mas comestibles y pasar un tiempo, cambian y quieren poner otro giro, que es agregarle la venta de cerveza, digo de vinos y cerveza. Al mismo tiempo, yo si deseo señor Alcalde, que tome en cuenta la Comisión de Reglamentos y Buen Gobierno que se modifique el Reglamento, porque en el" artículo 15 en la fracción V dice: "Mini súper o tienda de conveniencia, se considera como tales los establecimientos cuya actividad principal es artículos comestibles de primera necesidad, laterías, carnes frías, cerveza, vinos, licores en botella cerrada para llevar", yo creo que esos no son de primera necesidad (se escucharon risas) Entonces yo sugiero que este dictamen se devuelva a comisión, si están de acuerdo, se vea o se incluya en los requisitos lo que dice el artículo 3ro de este reglamento para que se haga la consulta ciudadana y al mismo tiempo tengan a bien ustedes aceptar que la comisión de reglamentos revise este reglamento, porque con en este artículo 15 no tenemos ninguna arma, o no tiene ninguna arma la comisión de alcoholes para rechazar, si es de primera necesidad, bueno pues entonces pasa sin ningún problema.

**Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.**

Bueno, ahora yo soy la que voy a decirles. En la comisión de discutió ampliamente este permiso, vimos la situación del OXXO, donde esta

localizado, muy cerquita de ahí está un Súper 7 que ya tiene permiso de venta de alcoholes, en frente está toda la Plaza Fiesta que ahí también se vende alcoholes, pues pensamos que era ilógico negarles el permiso. Pero yo estoy en esa comisión y no se aprueba nada más al vapor, ayer platicamos aquí sobre el Super 7 que está en Jerónimo Siller y que no estamos de acuerdo porque el señor se puso ahí como quien dice ahí en contra de los vecinos, y usted señor Alcalde nos dijo: "No se le va a dar el permiso de alcohol". Realmente en la comisión estamos pensando bien las cosas, y creo que ese OXXO pues tiene todo el derecho ¿verdad?.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo en mi intervención señores Regidores, no hable de la comisión. Yo lo que estoy diciendo, estoy proponiendo es muy concreto. Lo que estoy proponiendo es que se aplique el reglamento, el artículo 3ro, que dice muy claro si es que lo han leído, que debe de tener una consulta ciudadana, eso es lo que estoy mencionando; la segunda propuesta es que se revise el reglamento y la tercera no estoy cancelando o estoy votando en contra del permiso, estoy solicitando que se devuelva a comisión, eso es muy distinto señores regidores que negarle el permiso para que se estudie y se vea este artículo 3ro y se le aplique a todos por parejo, en lo sucesivo porque no lo podemos hacer retroactivo. Esa es mi proposición muy clara, no estoy dudando de las ganas que le pone la comisión, que son muchas, sin embargo yo tengo todo el derecho para explicar y decir cual es mi sentir y mi proposición, y que quede claro no estoy cuestionando a la comisión, estoy cuestionando que se aplique el artículo 3ro, que se agregue al a,b,c,h; hasta el "h" que son lo que le solicita nada más, que es el acta constitutiva, etc, etc, y omiten una de las cosas primordiales que es la consulta a la ciudadanía. Nosotros pusimos después de su firma en un desplegado señor Alcalde hace poco, que queremos un municipio habitacional, bueno, tenemos que tener servicios también nada más quiero contribuir con un granito e arena muy pequeñito que se revise ese artículo que les digo y agreguen lo que dice el artículo 3ro. Eso es todo.

**Ing. Gerardo Garza Sada**  
¿Comentarios?

**Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.**

Yo creo que este caso en especial, el que estamos viendo, ya fue suficientemente analizado y discutido en la comisión y pasó su dictamen la comisión. Yo no estoy en contra de lo que dice el Doctor, en el sentido de revisar el reglamento, con todo gusto se puede hacer, pero yo creo que no sería justo, a una persona que está haciendo una solicitud, mediante las reglas del día de hoy, que lo juzguemos contra las reglas que pudieran salir el día de mañana. Yo creo que debemos decidir esto hoy, en lo subsecuente ya se revisara el reglamento y se revisaran otros casos con las observaciones que está haciendo el Doctor, de donde se requiere consulta ciudadana, etc., pero yo creo que en este caso si debemos tomar una resolución ahora y creo que la resolución no debe ser devolverlo a la comisión, porque la comisión si somos consistentes deberíamos votar igual. Sugiero que para los futuros una vez revisado el reglamento.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**



Son dos propuestas.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Primera propuesta yo diría por orden es, pedirle a la comisión de reglamentación el estudio y en su caso la modificación si así lo juzgan pertinente el artículo 15 del reglamento de alcoholes, es decir, si ustedes están de acuerdo en turnar a la comisión de reglamentación el que se revise el artículo 15 en este sentido que menciona el Doctor

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Y se agregue el artículo 3ro. a los requisitos de la solicitud.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Y se agregue el artículo 3ro a la solicitud. Bueno que se enviara esto a la Comisión de Reglamentación, esa es la primer propuesta, luego votamos el dictamen.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Están ustedes de acuerdo en enviar este proyecto a la Comisión de Reglamentación, sírvanse a manifestarlo.

#### ACUERDO

Primera propuesta. Esta a su consideración enviar la propuesta a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativa a la revisión del artículo 15 el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y la posible inclusión del artículo 3ro en los requisitos de solicitud de permiso. Los que estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, continua expresando:**

Se turna la revisión del 15 y la posible inclusión del artículo 3ro también, como requisito, a la Comisión de Reglamentación.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Segunda votación: hay una propuesta del Dr. Francisco Decrescenzo en el sentido de regresar este dictamen a la comisión de Alcoholes para su revisión en el sentido de consulta a vecinos sobre esta autorización. Los que estén en regresarlo a la comisión, este dictamen, sírvanse a manifestarlo.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo nada mas quisiera hacer una aclaración. Por qué solicito esto?, Porque no esta aprobado, porque no esta vendiendo. Yo creo que en 15 días mas 15 días menos no llega a figura verdad, y si de esta manera sentamos un precedente, ahora si lo quieren hacer en lo siguiente bueno encantado, esa es la razón, no es un capricho de que quiera yo bloquear a alguien que esta solicitando, no absolutamente, lo que pasa es que como no vende bueno, puede esperar, desde cuando esta el minusuper ahí, no se, pero debe tener ya su tiempo verdad, entonces esa es la razón.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Bueno, sumándole este razonamiento del Doctor, que además manifiesta que no es necesariamente su opinión negar esto sino simplemente que se regrese para consulta. Bien, pasamos a su votación.



(Comentarios fuera del micrófono)

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

No, es que yo no me anote. Nada mas usted esta anotado Doctor. Ah Francisco Garza, ¿estas anotado en Asuntos Generales? Adelante, asuntos generales.

**En uso de la palabra el C. Francisco Garza expresó:**

La Comisión de Gobierno y Reglamentación hicimos una invitación acompañados del Secretario del Ayuntamiento y del Director Jurídico, hicimos una invitación a los Presidentes de las fracciones del Congreso del Estado para platicar con ellos y apresurar hasta donde se pueda, la reglamentación del famoso artículo 115 Constitucional que no se ha hecho. Esta fue una reunión que hicimos y a donde asistieron tres asesores legales de los congresistas, no asistiendo en este caso ningún diputado, solamente asesores legales de ellos, sin embargo estas personas tomaron debida nota de nuestra inquietud, se les entrego una carta que llevamos preparada con el mismo tema y quedamos de enviar por oficialia de partes nuestra solicitud escrita para que se acelere esa reglamentación del 115, de cualquier manera esto lo vamos a hacer para que sea una cosa oficial y aparte vamos a insistir en otra reunión a ver si logramos que los Diputados pues asistan y hacerlos comprender de nuestra urgencia de esta reglamentación. Aquí esta una carta que es la que estamos enviando, yo creo que no tiene caso que la leamos, pero si ustedes gustan, yo creo que no tiene caso, solamente informarles que la comisión esta trabajando en eso, y apresurando al Congreso en cuanto a la reglamentación del artículo 115.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo quiero exhortar al Jurídico que nos explique señor Alcalde, la inquietud que tengo con respecto a nuestros reglamentos de desarrollo urbano. Al inicio de esta administración llegamos por unanimidad a suspender o revisar, es lo que quiero yo que quede claro, revisar los reglamentos de desarrollo urbano porque había cuatrocientos y pico articulados y algunos que no procedían, entonces si me inquieta porque no se si lo aplicamos o no lo aplicamos, porque tengo entendido que el nuevo reglamento de desarrollo urbano ya esta listo, pero no esta votado por este Cabildo, y si no esta votado pues no esta vigente. Entonces, es importante aclarar si todavía seguimos basándonos en el anterior reglamento de desarrollo urbano, para que no haya alguna duda o confusiones.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Si me permite le puedo contestar Doctor.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

A muy bien, gracias.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Al inicio de esta administración nosotros nos encontramos con que el Cabildo anterior, al final de su periodo había aprobado un nuevo reglamento en materia de Desarrollo Urbano, creo que setecientos y tantos artículos, para entrar en vigor a unos cuantos días de que entrara esta administración. Ustedes señores Regidores y Síndicos, votaron por

unanimidad el detener la entrada en vigor de este reglamento para que se conociera mas el mismo, para que se analizara también, pero sobre todo para que también se pudiera conocer y difundir entre la ciudadanía, obviamente y también por parte de los funcionarios de la administración municipal, fue demorado su entrada en vigor, no recuerdo, creo que fueron 6 meses, posteriormente cuando venia el termino, ese termino a cumplirse volvieron ustedes por unanimidad a votar otra prorroga. En este momento se encuentra detenida su aplicación, hasta una fecha que será no recuerdo bien en este momento pero, son 365 días, la primera fue de 180 días y la segunda de 365 días, entonces en este momento el reglamento vigente es el que venia operando en toda la administración anterior es el mismo que esta, con el que empezamos y sigue, el que fue aprobado al final por el cabildo anterior esta suspendida su aplicación todavia por este termino de 365 días, en el Inter. también se esta estudiando por parte de la Secretaria una reglamentación como ya se ha discutido en algunas reuniones con ustedes de hacer mas sencilla la aplicación de las reglas de desarrollo urbano, y no tan complicadas, es decir, sino al contrario, simplificarlo lo mas que se pueda, con menos reglas y no tratar de reglamentar todo

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Entonces me queda, para que me quede claro, el reglamento con que inició la administración anterior es el que esta vigente, el que presentaron al final, ese es el que esta suspendido.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Esta suspendido por 365 días más que van corriendo. Bueno, ¿algún otro asunto? Muy bien. como ustedes acordaron, el ultimo punto del orden del día, como ustedes acordaron en la junta anterior de solicitarle al Director de Inspección y Ordenamiento, Lic. Alejandro Loya que nos hiciera una explicación de lo que esta haciendo su Dirección. Vamos a presolicitarle, Alejandro por favor.

**Lic. Alejandro Loya, Director de Inspección y Ordenamiento.**

Mi nombre es Alejandro Loya Martinez, soy el Director de Ordenamiento e Inspección a todos ustedes pues ya los conocemos, estoy aquí a fin de dar cumplimiento a su acuerdo de día 26 de septiembre mediante el cual me solicitan que haga una explicación de las funciones de la dependencia a mi cargo, en ese sentido preparamos un documento en el cual quiero dar inicio y en el que explicamos brevemente con claridad nuestras funciones.

La Dirección de Ordenamiento e Inspección esta dependiente de la Secretaria de Ayuntamiento y es el área responsable de vigilar la observancia y aplicación de las leyes y reglamentos que regulan la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como de controlar y regular cualquier tipo de comercio informal que busque instalarse en el municipio de San Pedro Garza García ya sea en grupo o en lo individual, así mismos esta Dirección es la responsable de vigilar y controlar los asentamientos irregulares, la administración de los panteones municipales y de crear proyectos afines a nuestras responsabilidades que conlleven a un mejor nivel de vida en nuestro municipio.

¿Cómo funciona la Dirección de Ordenamiento e Inspección?

Tiene cuatro áreas esenciales que son las siguientes: La de comercio y espectáculos que es el área que es la encargada de todo el control de alcoholes en el municipio, los asentamientos irregulares, el comercio informal y la administración de los panteones

En el área de alcoholes y espectáculos: ¿Cuáles son nuestras funciones y nuestras atribuciones?, bueno son las de dar trámite a las solicitudes presentadas para obtener licencia que autorice la venta de bebidas, tener un preciso control de todos aquellos lugares, establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, vigilar el cumplimiento del reglamento que regula la venta y/o consumo de estas bebidas, el levantamiento de actas por faltas al reglamento que regula la venta, la elaboración en auxilio de la Secretaria del R. Ayuntamiento de las resoluciones mediante las cuales se calificarán las sanciones aplicables a cada una de las actas que se levante a cada uno de los establecimientos autorizados o no autorizados para la venta de bebidas alcohólicas y así como también implementar operativos coordinados con otras áreas de la administración municipal que garanticen sana diversión a este municipio. Esas son nuestras atribuciones principalmente entre otras que nos pudieran señalar ya sea el Secretario del Ayuntamiento o nuestro Presidente Municipal de manera directa. Así pues la problemática que en esta área observamos nosotros es la de que los menores que intentan ingresar a los bares y discotecas, esta es una costumbre que esta sentada desde tiempo atrás y yo creo que en ese sentido, pues el municipio y todas las autoridades, los ciudadanos, padres de familia y los mismos jóvenes es cuestión de que creemos cultura que vaya cambiando este tipo de costumbres. El horario para la venta establecido para la venta de bebidas alcohólicas es otro de los problemas que enfrentamos, normalmente todas las faltas que cometen los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas están en este sentido, por faltas en la violación del horario, y otro de los problemas es el de las ventas clandestinas, en San Pedro, pues tenemos algunos negocios detectados con venta clandestina, alguno de ellos pues ya esta en tramite algún procedimiento reglamentado en el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas y están en proceso.

En materia de asentamientos irregulares, nuestras responsabilidades en materia de asentamientos humanos se concentran en aquellos grupos de población instalados de manera irregular, dentro del territorio municipal y que por consecuencia constituyen una problemática social, para estos habitantes la Dirección de Ordenamiento e Inspección trabaja en programas que van desde la vigilancia de estos asentamientos hasta la elaboración de proyectos pendientes a la solución de problemas mediante la regularización de terrenos o reubicación de los mismos. El objetivo principalmente es evitar la creación de nuevos asentamientos irregulares para lo cual en esta administración del Ing. Gerardo Garza Sada no se ha instalado una vivienda mas como otro asentamiento irregular, ni una sola vivienda ha sido instalada durante esta administración. También esta la de ordenar los asentamiento irregulares ya existentes y crear programas para su solución mediante regularizaciones o reubicaciones. Se realizan acciones de inspección y vigilancia a todas las colonias irregulares durante los siete días de la semana, estas pues son 11 colonias y evitamos las ampliaciones, remodelaciones y las instalaciones de nuevas viviendas.

En materia de comercio informal, nuestras funciones estriban en lo siguiente, el mantener ubicados a los negocios que operan sus actividades comerciales de manera informal en el municipio, obteniendo un adecuado control y vigilancia y esas son unas de nuestras principales funciones, en esta administración aproximadamente desde sus inicios han sido retirados mas de 600 vendedores ambulantes que pretender instalarse aquí en San Pedro para realizar este tipo de actividades sin permiso que los autorice, entonces en ese sentido nuestra misión es la de vigilar que toda aquella persona que se dedique al comercio informal cumpla con las leyes y

reglamentos en la materia. evitar el crecimiento del comercio informal en San Pedro Garza García, ordenar y regular el comercio ya existente, e impedir la presencia de vendedores ambulantes que carezcan de permiso en zonas residenciales o en áreas municipales en las que afecten la vialidad.

En área de panteones, nuestra principal tarea es la de brindar un eficiente servicio a la comunidad sampetrina, así como llevar la administración de los panteones con que cuenta el municipio, son tres los panteones con que cuenta esta administración municipal, que es el Antiguo, el Nueva Creación y el Jardines de San Pedro, y los servicios que brindamos son los de inhumaciones, exhumaciones y venta de algunos lotes que estén disponibles. Eso es en general las funciones que desempeña la Dirección de Ordenamiento e Inspección. Buscando siempre realizarlas de manera eficiente. Eso es lo que son nuestras funciones principalmente.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Si, yo voy a hacer algunos comentarios porque yo fui el que solicite esta información, yo creo que esta muy claro, esta muy bien explicado, creo también señor Alcalde, señores Regidores que en San Pedro se esta aplicando con mas firmeza la aplicación de la ley, por ejemplo en transito tenemos, ya es notorio que los accidentes han disminuido, que las multas han aumentado aunque no es la función de nosotros ni de la Secretaría el que sea recaudatorio, sin embargo si había un relajamiento de nosotros los ciudadanos para manejar en San Pedro, y era muy común que hubiera decesos los fines de semana y pues ahora desde hace tiempo no hemos tenido, lo mismo me gustaria saber señor Director, como están las multas en alcoholes, por ejemplo, cuantas multas aproximadamente tienen ustedes o cuantas multas han ustedes levantado o a cuanto gente han infraccionado, cuál es la frecuencia en las infracciones.

**Lic. Alejandro Loya Martínez, Director de Ordenamiento e Inspección**

Mire contestando a su pregunta, la Dirección de Ordenamiento a la fecha del día de hoy ha levantado un total de 113 actas, de las cuales se han sancionado mediante resoluciones aproximadamente 26 de ellas, por qué 26? Porque todas estas actas que se levantan requieren de un procedimiento que va desde la audiencia de vista, las pruebas que rinde cada uno de los licenciatarios que es el medio de defensa que les otorga la ley, y el momento que ha sido recaudado por concepto de esas 26 y que les corresponden a este ultimo mes, son de un total aproximado de 100,000.00 pesos, esto es el monto que se ha recaudado por concepto de alcoholes.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Pero esta por concluirse para calificar la inmensa mayoría, de lo que esta diciendo el Doctor.

**Lic. Alejandro Loya Martínez, Director de Ordenamiento e Inspección**

Si de hecho hay un procedimiento que nos permite la acumulación, hay varios negocios que tienen varias actas ya levantadas, hay un procedimiento que permite la acumulación de estas actas, las podemos resolver en una sola resolución y serán sancionadas en estos días, la inmensa mayoría de ellas podemos resolverlas en un breve tiempo.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Digo, yo hago esta pregunta porque la información que yo tengo señor Alcalde es que de las que se han pagado son 13400 pesos, o sea dos, yo le voy a pasar al señor Director la información para ver si estoy en lo correcto o no estoy en lo correcto, porque al recibir yo esta información se me hace muy pocas las multas, y pagadas dos, entonces esa era mi pregunta y yo con mucho gusto ahorita le paso al señor Director la infamación que yo tengo para que se coteje verdad, porque creo yo que si de ciento y pico han pagado. . yo se que los procedimientos son largos y tediosos, bueno entonces vamos a ayudarle para que a través del jurídico esto se acelere, y esto se pague señor Cisneros con mas prontitud

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Yo quisiera aclararle Doctor también, abundarle mas bien, no aclarar sino abundar, que en algunos otros municipios se ve que se califica muy aprisa la multa, el problema cuando se hacen las cosas de manera atropellada es que luego les da pie a que proceda una solicitud de amparo, una suspensión, y pues ahí están todos los negocios luego amparados como sucede en otros lados, aquí hemos analizado muy bien este caso, porque si alguien esta violando los reglamentos pues poder actuar para que se corrija, y si no entienden bueno, aplicar ya sanciones como son primero la sanción económica, después es si es reincidente hay una suspensión temporal y si sigue reincidiendo pues ya es una sanción definitiva, pero se tiene que cubrir muy bien los tiempos, los procedimientos sino pues estamos cayendo en los juegos de ellos. Por eso se ha ido un tanto más lento, yo analizando y le quiero ser sincero a raíz de hace 15 días para acá que usted lo menciona, revise el trabajo mas a detalle de la dirección y los primeros seis meses, la administración prácticamente no se levantaron mayores infracciones, realmente fue como de junio para acá, estas 113 infracciones que aquí menciona el Lic Loya de las cuales se están dando los tiempos, los derechos de audiencia y demás para no atropellar y no darles pretexto para luego una suspensión y luego calificarlas, ahora, de esos esta por calificarse la inmensa mayoría que son como 90 infracciones que ya urgía que se califiquen de inmediato; segundo, las que se han ya aplicado las multas pues por lo que usted menciona la inmensa mayoría pues no se han pagado, entonces aquí ya también corresponde a lo mejor hablar también con Tesorería para buscar otros medios de apremio a que se exijan el cumplimiento de pago de esas multas y por otro lado seguir reforzando la inspección diaria en todos estos establecimientos para aplicar medidas correctivas como nos marcan los reglamentos.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Precisamente es la intención, en que en Hacienda se ve esto y yo estoy en la Comisión de Hacienda y bueno si la Dirección necesita otro apoyo, bueno, vamos a darle el apoyo, la cosa es de que, no que se multe pero que el que abre, que no cierra a tiempo, pues es muy común verdad, no se exactamente en este municipio, pero en otros municipios es el pan de cada fin de semana verdad, entonces si hay que ver esto para que no nos tome desprevenidos, a lo mejor faltan más inspectores, no se, no es un cuestionamiento, sino es una información que yo solicite para que todos estemos enterados.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Yo creo que es muy correcto y de muy buen tiempo, porque todos sabemos que cuando en estos establecimientos no se aplican con rigor las disposiciones pues se abusa luego del consumo de alcohol que luego trae

consecuencias funestas, si por un lado estamos apretando el tránsito pues sería poco congruente el aflojar por acá.

**Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Usted lo menciona señor Alcalde, en la prensa, que de repente a las afueras de las discotecas los muchachos tomados que ni saben quien son, entonces eso es preocupante, entonces quiere decir que el horario se lo brincaron.

**Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal**

Además es un reglamento que ahorita esta vigente, sino se ajusta ese reglamento a la comunidad pues habrá que revisarlo pero por lo pronto nuestra obligación es cumplir las disposiciones vigentes, entonces tomamos nota Doctor de lo que usted menciona. ¿Algún comentario mas? Bueno pues muchas gracias Lic. Loya

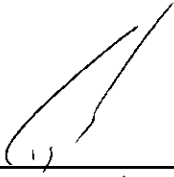
**En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:**

El punto diez de la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Primera Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 10 de Octubre de 2001, y siendo las 10 horas con 35 minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias"

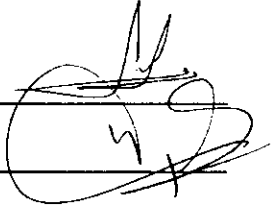


C. Presidente Municipal.

Ing. Gerardo Garza Sada.

Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



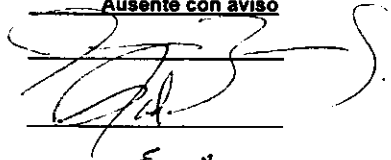
C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

~~Ausente con aviso~~

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.




Prof. Ramón Tijerina Garza.

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Martínez Muguera.




Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

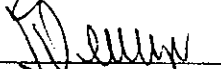
Lic. Marcelo Martinez Villarreal.

~~Ausente con aviso~~

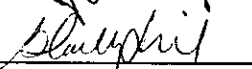
Sr. Crispin Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



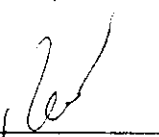
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



Lic. Dora Chávez Cárdenas.

Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



## RAMO 33 • FONDO III

### PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2001

OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA SEGÚN SESIÓN DE CABILDO MARZO/12/2001	MONTO EJERCIDO	AHORRO PRESUPUESTAL POR ASIGNAR
REHABILITADO DE BANQUETAS CON APLICACIÓN DE ANTIDERRAPANTE, CALLE FELIPE ÁNGELES	COLONIA INFONAVIT REVOLUCIÓN	\$100,000.00	\$85,514.88	\$14,485.12
RECARPETEO (ASFALTO) CALLE EMILIANO ZAPATA	COLONIA INFONAVIT EL OBISPO	\$576,864.00	\$428,625.32	\$148,238.68
RECARPETEO (ASFALTO) CALLE MERCURIO	COLONIA UNIDAD SAN PEDRO	\$594,072.00	\$453,797.61	\$140,274.39
INTERESES GENERADOS CUENTA PRODUCTIVA AL 28/SEPT/2001				\$100,784.81
				<b>\$403,783.00</b>



# PROPUESTA DE INVERSIÓN AMPLIACIÓN DE METAS PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARQUE MANUEL J. CLOUTHIER

OBRA	MONTO
• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE Y LUMINARIA ( 37 PIEZAS )	\$182,965.00
• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO EN ROLLO ( 1,000 M <sup>2</sup> ) • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS ( 50 PIEZAS ) • CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS ( 500 M <sup>2</sup> )	\$220,818.00
	\$403,783.00



**RAMO 33 • FONDO III  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
RECURSOS NO EJERCIDOS 2000**

OBRA	UBICACIÓN	MONTO APROXIMADO
NIVELACIÓN DEL ÁREA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO ENTRE LAS JARDINERAS PARA HABILITAR ÁREA DE PATINAJE Y CAMBIO DE MALLA CICLÓNICA EN CANCHA DE BÁSQUETBOL POR BARANDAL METÁLICO	COLONIA REVOLUCIÓN	\$119,874.74



46

# PROYECTO LOS NOGALES

## (COL. VILLA MONTAÑA )

### ❖ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO LOS NOGALES

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano promoverá la obra vial que servirá como acceso y salida de la Colonia Villa Montaña conectando la calle Monte Everest con la calle Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra.

- La obra consistirá en la construcción de 4,764 m2 de pavimento con estructura de :
  - Terracería de 30 cm.
  - Sub-base de 15 cm.
  - Base de 15 cm.
  - Carpeta de 5 cm.
  - Guarniciones y Banquetas
- Con una sección vial de 10.50 mts. para tres carriles de circulación en 320 mts. de longitud hasta límite de cañada existente y otra sección vial de 12 mts. para llegar a calle Monte Everest en una longitud de 140 mts.
- También se realizarán obras estructurales de concreto armado para proteger la vialidad de los escurrimientos pluviales de la cañada de esta colonia que consistirá en 37 mts. de longitud de muro con un volumen de 245 m3 de concreto, 500 m2 de cimbra, 6,610 kg de acero y 37 ml de parapeto metálico.
- Además se instalará alumbrado público en toda la longitud con la instalación de 12 arbotantes , lámparas vapor de sodio 250 watts y un transformador de 45 K.V.A.

## UBICACIÓN LOS NOGALES



### COLONIA VILLA MONTAÑA



# LOS NOGALES PROYECTO

Area de construcción = 4,764 m<sup>2</sup>

## ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Terracería de 30 cm

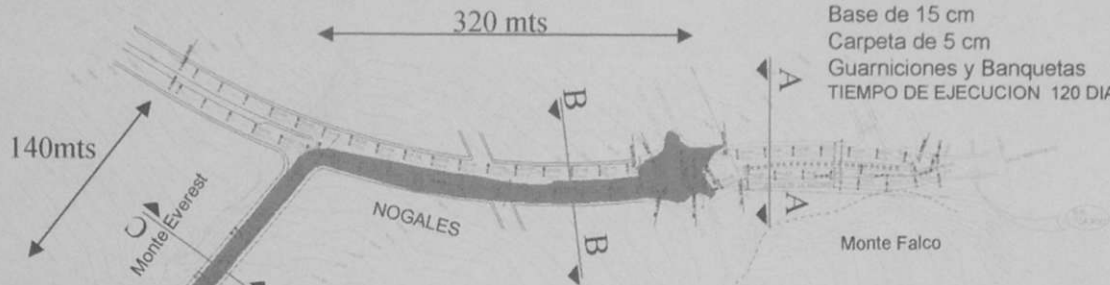
Sub-base de 15 cm

Base de 15 cm

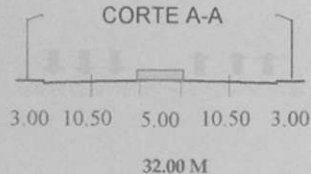
Carpeta de 5 cm

Guarniciones y Banquetas

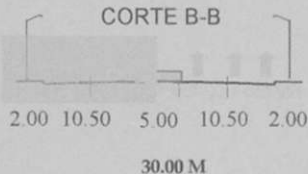
TIEMPO DE EJECUCION 120 DIAS



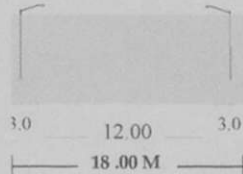
CORTE A-A



CORTE B-B



CORTE C-C



Zona de Construcción

PLAN 02  
PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
DE LA CARRETERA LOS NOGALES  
DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA

# LOS NOGALES

## ESTIMADO DE COSTOS

Valor del Terreno	\$ 0.00
Costo de la Obra (SOP)*	\$ 6'000,000.00
	<hr/>
Costo Total	\$ 6'000,000.00

### APORTACIONES

Vecinos Villa Montaña (\$ 4,000.00 / Lote x 480 lotes )	\$ 1'920.000.00
Vecinos arriba Villa Montaña (3)	
Aportación Municipal	
	<hr/>
Costo Total	\$ 6'000,000.00

\* FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 (INCLUYE PROYECTO)





**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**  
**AV. ALFONSO REYES**  
( TAHITÍ – LA ESCONDIDA )

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano promoverá la ampliación y adecuación vial de la avenida Alfonso Reyes en su tramo Tahití a La Escondida en la Colonia Jerónimo Siller.

\* La obra consistirá en la construcción de 10,120 m2 de pavimento con estructura de :

- Terracería de 30 cm.
- Sub-base de 15 cm.
- Base de 15 cm.
- Carpeta de 5 cm.
- Guarniciones y Banquetas
- Alumbrado Publico

\* Con una sección vial de 17.00 mts. para 4 carriles de circulación desde la calle Tahití hasta la calle La Escondida.

# AMPLIACIÓN DE LA AV. ALFONSO REYES

## TRAMO TAHITÍ - LA ESCONDIDA

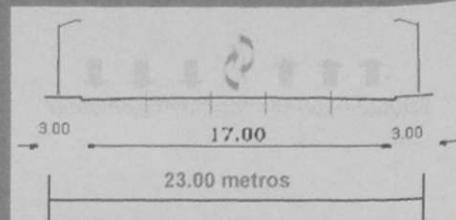


# AMPLIACIÓN DE LA AV. ALFONSO REYES TRAMO TAHITÍ - LA ESCONDIDA (Preliminar)

## CUADRO DE AFECTACIONES

No.	AFECT.FISICA TERRE NO SEGUN ARCHIVO GRAFICO CATASTR.	AFECTACIÓN FISICA CONSTRUCCIÓN SE- GUN ARCHIVOS GRAFICOS CAT.	No.	AFECT.FISICA TERRE NO SEGUN ARCHIVO GRAFICO CATASTR.	AFECTACIÓN FISICA CONSTRUCCIÓN SE- GUN ARCHIVOS GRAFICOS CAT.
1	520.8933	0	11	240.409	0
2	174.3661	0	12	154.1603	17.8614
3	87.8102	0	13	0	104.7315
4	19.6038	10.1068	14	101.9489	0
5	19.8781	10.2368	15	106.6795	0
6	19.5995	10.3667	16	284.5322	0
7	187.2752	0	17	452.8832	0
8	89.3066	46.6972	18	121.7813	0
9	162.2768	0	19	37.5501	0
10	181.844	0			

**NOTA:** El Plan de Desarrollo Urbano establece un derecho de vía de 30 m para esta Avenida.

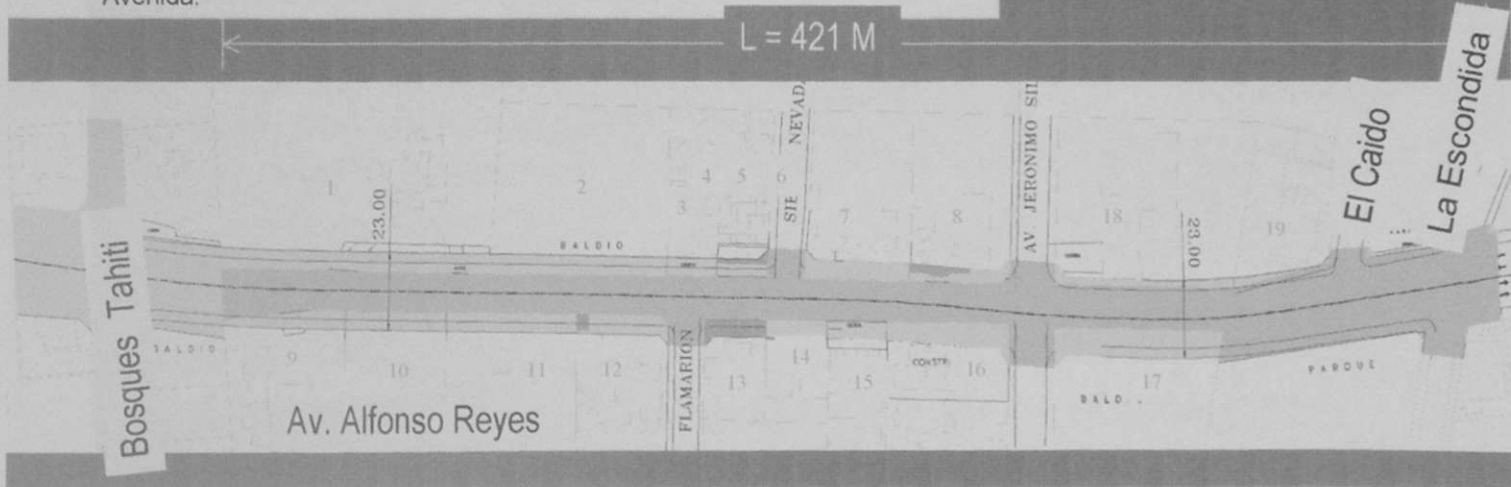


Sección Propuesta

### SIMBOLOGIA

	Afectaciones de Terreno
	Afectaciones de Construcción

L = 421 M



**AMPLIACION DE LA AV. ALFONSO REYES**  
**TRAMO TAHITÍ - LA ESCONDIDA**

**ESTIMADO DE COSTOS**

Valor del Terreno	\$ 14'719,140.00
Afectación de Construcción y Bardas	\$ 7'451,793.00
Costo de la Obra (SOP) (Construcción, Aportaciones, Etc.)	\$ 17'457,000.00
<b>Costo Total</b>	<b>\$ 39'627,933.00</b>

# PROYECTO AMPLIACIÓN AV. JIMÉNEZ

## TRAMO AV. ALFONSO REYES – AV. MORONES PRIETO



### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### JIMÉNEZ

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano promoverá la ampliación y adecuación vial de la avenida Jiménez, tramo Av. Alfonso Reyes a Av. Morones Prieto.

\* La obra consistirá en la regeneración de 21,000 m2 de pavimento y la construcción de 13,950 m2 de pavimento con estructura de :

- Terrecería de 30 cm.
  - Sub-base de 15 cm.
  - Base de 15 cm.
  - Carpeta de 5 cm.
  - Garniciones y Banquetas
  - Alumbrado público
  - Boyas en las esquinas
- 
- Con una sección vial de 29.00 mts. para 6 carriles de circulación, 2 laterales y un camellón central desde la Av. Alfonso Reyes hasta la Av. Morones Prieto.
  - IV etapa del drenaje pluvial que viene desde la Col. Santa Elena.

# AMPLIACIÓN AV. JIMÉNEZ

TRAMO AV. ALFONSO REYES - AV. MORONES PRIETO



# AMPLIACIÓN AV. JIMÉNEZ

## TRAMO AV. ALFONSO REYES - AV. MORONES PRIETO

Av. A. Reyes

Av. Morones Prieto

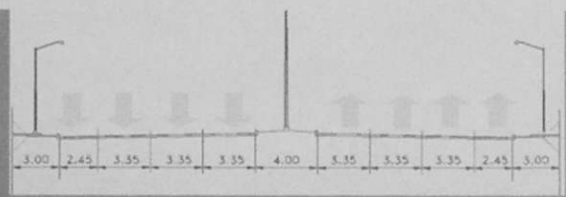
Río Santa Catarina

L = 1032 M

Av. Jiménez

Proyecto de Drenaje Pluvial

\* Terreno Propiedad del Municipio



35.00 metros  
Sección Propuesta

SIMBOLOGIA	
	Afectaciones de Terreno
	Afectaciones de Construcción

AFECCIONES

LOTE	M2 DE AFECCION TERRENO	M2 DE AFECCION CONSTRUCCION
------	------------------------	-----------------------------

1	1051.661	24.024
2	786.388	
3	454.035	
4	936.972	
5	190.026	
6	92.676	115.851
7	296.506	
8	1155.696	

# AMPLIACIÓN AV. JIMÉNEZ

TRAMO AV. ALFONSO REYES - AV. MORONES PRIETO

## ESTIMADO DE COSTOS

Valor del terreno	\$ 13'088,150.00
Afectación de construcción y bardas	\$ 6'486,000.00
Costo de la obra (SOP) (Construcción, Aportaciones, Etc.)	\$ 36'138,750.00
Costo de obra de drenaje pluvial	\$ 15,000,000.00
<b>Costo Total</b>	<b>\$ 70'712,900.00</b>



# **PREDIO**

## **ESQUINA CORREGIDORA E INDEPENDENCIA**



### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Promover la construcción de un edificio de estacionamiento y área de servicios complementarios al Municipio de San Pedro Garza García en las calles de Corregidora e Independencia; bajo el esquema de manejo de un proyecto autofinanciable en la modalidad llave en mano.

# PREDIO

## ESQUINA CORREGIDORA E INDEPENDENCIA

### DESPACHO EXTERNO APISA

Elaboración de programa de actividades para el diseño y construcción de un edificio de estacionamiento y áreas de servicios complementarios municipales; bajo esquema de Construcción llave en mano y operación concesionada.

#### ACTIVIDADES:

- ❖ Elaboración del Contrato de Coordinación (Responsables municipales vs Responsables de APISA).
- ❖ Definición de las necesidades físicas y lineamientos urbanos por parte del Municipio.
- ❖ Recopilación de información y normatividad urbana para la elaboración de propuestas arquitectónicas.
- ❖ Aprobación de la propuesta de solución arquitectónica, costos y tiempos de ejecución por parte del Municipio.

# PREDIO

## ESQUINA CORREGIDORA E INDEPENDENCIA

### DESPACHO EXTERNO APISA

- ❖ Definición jurídica/económica de los instrumentos que integran la propuesta.
- ❖ Elaboración de bases y estrategias para la licitación de construcción y operación del proyecto.
- ❖ Aprobación por parte del Municipio.
- ❖ Presentación del esquema integral del proyecto.
- ❖ Licitación.

### COSTO ESTIMADO

3 MESES DE HONORARIOS

\$ 90,000.00

# PREDIO ESQUINA CORREGIDORA E INDEPENDENCIA



**PREDIO  
ESQUINA CORREGIDORA E INDEPENDENCIA**



**VISTA DE PONIENTE - ORIENTE**



2000- 2003

DIRECCION  
DE  
ORDENAMIENTO  
E  
INSPECCIÓN

# INTRODUCCION

Dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Ordenamiento e Inspección, es el área responsable de vigilar la observancia y aplicación de las leyes y reglamentos que regulan la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como de controlar y regular cualquier tipo de comercio informal que busque instalarse en el Municipio de San Pedro Garza García, ya sea en grupo o en lo individual. Así mismo esta Dirección es la responsable de vigilar y controlar los Asentamientos Irregulares, de Administrar los Panteones Municipales y de crear proyectos afines a nuestras responsabilidades que conlleven a un mejor nivel de vida en nuestro Municipio.



# FUNCIONAMIENTO

Las obligaciones y actividades encomendadas a esta Dirección, se encuentran divididas en cuatro áreas:

- *Comercio y Espectáculos (Alcoholes)*
- *Asentamientos Irregulares*
- *Comercio Informal*
- *Administración de los Panteones Municipales*

ALCOHOLES  
Y  
ESPECTACULOS

## ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

*En materia de Alcoholes y Espectáculos nuestra obligación consiste en:*

Dar trámite a las solicitudes presentadas, para obtener licencia que autorice la venta de bebidas

Tener un preciso control de todos aquellos lugares y establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas

Vigilar el cumplimiento del Reglamento

Levantamiento de actas por faltas al Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

Elaboración en conjunto con la Secretaría del R. Ayuntamiento de las Resoluciones que determinen las sanciones que corresponden en cada caso a las Actas levantadas por violaciones al reglamento.

Implementar operativos coordinados con otras áreas de la administración que garanticen una **Sana Diversión** en nuestro Municipio

# PROBLEMATICA

- Menores que intentan ingresar a los bares y discotecas
- Horario
- Ventas Clandestinas

# ASENTAMIENTOS IRREGULARES

## ASENTAMIENTOS IRREGULARES

Nuestra responsabilidad en materia de asentamientos humanos se concentra en aquellos grupos de población instalados de forma irregular dentro del territorio Municipal, y que por consecuencia constituyen una problemática social.

Para estos habitantes, la Dirección de Ordenamiento e Inspección, trabaja en programas que van desde la vigilancia de estos asentamientos, hasta la elaboración de proyectos tendientes a la solución del problema mediante la regularización de terrenos o la reubicación de los mismos.

# OBJETIVO

- Evitar la creación de nuevos asentamientos irregulares
- Ordenar los asentamientos irregulares ya existentes
- Crear programas para la solución de la problemática, mediante su regularización o reubicación

## PROBLEMATICA

Se realizan acciones de inspección y vigilancia a 11 Colonias durante los **7** días de la semana.

### A FIN DE EVITAR:

- Ampliación
- Remodelación
- Instalación de nuevas viviendas



# SALUD Y COMERCIO INFORMAL

## SALUD Y COMERCIO INFORMAL

El mantener ubicados a los negocios que operan sus actividades comerciales de manera informal en el Municipio, obteniendo un adecuado control y vigilancia, son una de nuestras principales funciones.

## MISION

- Vigilar que toda aquella persona que se dedique al comercio informal cumpla con las leyes y reglamentos en la materia
- Evitar el crecimiento del Comercio Informal
- Ordenar y regular el comercio ya existente
- Impedir la presencia de vendedores ambulantes que carezcan de permiso en zonas residenciales o en áreas Municipales en las que afecten la vialidad.

# PANTEONES

## PANTEONES MUNICIPALES

Nuestra principal tarea es la de brindar un eficiente servicio a la comunidad Sampetrina así como llevar la Administración de los Panteones con que cuenta el Municipio.

# PANTEONES

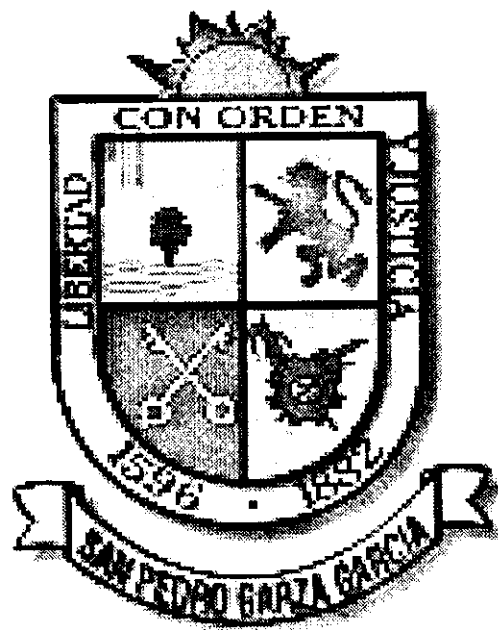
- Antiguo
- Nueva Creación
- Jardines de San Pedro

# SERVICIOS

- Inhumación
- Exhumación
- Venta de lotes

En general éstas son las funciones desempeñadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, buscando siempre realizarlas de manera eficiente y profesional, a fin de brindar un excelente servicio a los ciudadanos.





2000-2003

**INDICE ACTA NO. 30  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
10 DE OCTUBRE DE 2001**

**1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**

**2.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre del 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**

**3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre del 2001. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2**

**3.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en la Segunda Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 2001, en virtud de que ya les fueron circulados con anterioridad, y a propuesta del Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi en la junta anterior. APROBADO POR UNANIMIDAD.....3**

**4.- Propuesta en el sentido de que se proceda a lanzar Convocatoria Pública a la Ciudadanía del Municipio, con el objeto de que externen sus opiniones, comentarios y sugerencias, respecto a la emisión del Anteproyecto de Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pidiendo igualmente a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, se aboque a darle seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD..30**

**5.- Solicitud para concederle el uso de la palabra al C. C.P. Manuel Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social. APROBADO POR UNANIMIDAD.....30**

**6.- Aprobación de Modificaciones Presupuestales del Ramo 33, Fondo III año 2001 y Autorización de Recursos no ejercidos del Ramo 33, Fondo III año 2000, presentado por el C. C.P. Manuel**

**Treviño Martínez, Director de Infraestructura Social. APROBADO POR UNANIMIDAD.....32**

**7.- Solicitud para concederle el uso de la palabra al C. Lic. Rene Bortoni Villarreal, Director de Promoción y Fomento Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....32**

**8.- Autorización a la Administración a que inicie la derrama de los \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a los habitantes de la Colonia Villa Montaña, para la construcción de la Calle Los Nogales. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34**

**9.- Autorización para solicitar a Gobierno del Estado los apoyos para esta obra y el iniciar también las negociaciones con vecinos de ir adquiriendo esos terrenos de Alfonso Reyes entre Tahití y la Escondida. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36**

**10.- Autorización para empezar a gestionar con el SIMAP (EL SISTEMA INTEGRAL DEL MANEJO DE AGUAS PLUVIALES), los recursos para realizar la obra del drenaje pluvial de la Calle Jiménez. APROBADO POR UNANIMIDAD.....38**

**11.- Solicitud de que se apruebe contratar ese Despacho para hacer este proyecto, en lo que sería este Edificio de servicios, oficinas y estacionamiento en Corregidora e Independencia una vez que se cuente con la autorización del Congreso para poderlo utilizar. APROBADO POR UNANIMIDAD.....39**

**12.- Propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en el sentido de poder gestionar la línea de crédito. Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....42**

**13.- Autorización al Municipio de San Pedro Garza García a suscribir en el capital social de esta empresa generadora de energía eléctrica, que esta iniciando el Gobierno del Estado a través de SIMEPRODESO y otras compañías particulares el participar con una acción de \$50 pesos. APROBADO POR UNANIMIDAD EL PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA.....43**

14.- Solicitud presentada por el C. MARCO ANTONIO BADILLO RUBIO, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5856/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Olmos sin número, entre las calles Colonial de la Sierra y Pinos, de la Colonia Colonial de la Sierra de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 28-012-020, del Coeficiente de Ocupación del Suelo de 40% a 65%, del Coeficiente de Utilización del Suelo de 0.8 veces a 1.26 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo de 50% al 36% y de la altura de 9.00 metros a 12.50 metros. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....46

15.- Solicitud presentada por el C. HUMBERTO RICARDO MEDINA AINSLIE, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5870/2001, relativa al cambio de uso de suelo de habitacional multifamiliar a comercial y de servicios del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 355, entre las calles Río Bravo y Río Suchiate, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-094-006. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....49

16.- Solicitud presentada por el C. HUMBERTO RICARDO MEDINA AINSLIE, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5871/2001, relativa al cambio de uso de suelo de habitacional multifamiliar a comercial y de servicios del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 335, entre las calles Río Bravo y Río Suchiate, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-094-007. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....53

17.- Solicitud presentada por la C. MARÍA CRISTINA HADJOPULOS CANAVATI, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5868/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Los Amates número 116, en el Fraccionamiento Los Amates de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 29-056-005, del remetimiento lateral del lado poniente de 0.76 metros a 0.30 metros en un tramo de 14.55 metros y del remetimiento frontal de 1.09 metros a 0.20 metros en el punto

más crítico y 0.45 metros en dos puntos. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.....57

18.- Solicitud presentada por el C. JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE y ARTE Y CHOCOLATE DE MONTERREY, S.A. DE C.V., que obra dentro del expediente administrativo CUS 5882/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación destinada a local comercial con venta de regalos, ubicada en la calle Río Mississippi número 347, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 01-063-035, de la distancia para maniobrar dentro del área de estacionamiento. APROBADO POR MAYORÍA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ.....61

19.- Solicitud presentada por el C. PATRICIA MAYELA FLORES VILLARREAL, que obra dentro del expediente administrativo CUS 5908/2001, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Abeto número 629, en la Colonia Valle de Santa Engracia de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 11-026-008, del remetimiento lateral del lado poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.70 metros en planta baja y 15.40 metros en planta alta y del remetimiento lateral del lado oriente de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 2.70 metros. APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVA, CON LA ABSTENCION DE LA C. REGIDORA NG. BLANCA NELLY GUTIERREZ.....66.

20.- Dictamen referente al escrito presentado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., respecto al inmueble ubicado en la Calzada San Pedro número 501, en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio, en el cual solicita se revoque la norma impuesta de estacionamiento de un cajón por cada veinte metros cuadrados de construcción más 50% adicional exclusivo para empleados, aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de cabildo celebrada el día 15 de mayo de 1997. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.....70

21.- Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial

de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, la señora Irma Gloria Flores Cerda; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 12 de ese mismo mes y año, dictado dentro del Expediente No. SFR-5556/2001, mediante el cual se le Negó la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Privada de Retorno número 146-9 y 146-10, en la Colonia Balcones del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el expediente catastral número 13-042-028, cuya superficie total es de 252.00 metros cuadrados para quedar en dos porciones de 126.00 metros cuadrados cada una. APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.....73

22.- Dictamen relativo a la solicitud para reformar por adición al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, específicamente en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, corredores, para ampliar el uso de suelo de los lotes que se ubican en la Calzada del Valle Alberto Santos González Poniente, en su tramo de Calzada San Pedro a Av. Humberto Lobo. Aclarando que el votar a favor, quiere decir que no es procedente la ampliación, si se votara a favor quiere decir que continúe como esta, con uso habitacional, unifamiliar y multifamiliar sería el voto a favor. APROBADO POR MAYORIA, CON EL VOTO EN CONTRA DE FRANCISCO GARZA. POR LO QUE LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZALEZ, EN SU TRAMO DE AVE. SAN PEDRO A HUMBERTO LOBO, SIGUE SIENDO HABITACIONAL, UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR. GRACIAS.....77

23.- Enviar propuesta a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativa a la revisión del artículo 15 el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y la posible inclusión del artículo 3ro en los requisitos de solicitud de permiso. APROBADO POR UNANIMIDAD.....81

24.- Propuesta de que se regrese para consulta ciudadana el expediente relativo a la solicitud de CADENA COMERCIAL OXXO, SA. DE C.V. para Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Monte Blanco No. 315 de la Colonia Residencial San Agustín. APROBADO POR UNANIMIDAD.....82